



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 4 de Abril de 2008

Número 4.727

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**668.**- Desconvocatoria de la huelga del sector de Limpieza Pública Viaria de la Ciudad de Ceuta.

**673.**- EMVICESA.- Convocatoria de subvenciones públicas para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora de Patrimonio de Interés Histórico Artístico de Ceuta.

**682.**- I.C.D.- Convocatoria de exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, año 2008.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**676.**- Decreto de fecha 27 de marzo de 2008 por el cual se dejan sin efecto los Decretos n.º 2701 y 2702 de fecha 13 de marzo de 2008 y 14 de marzo de 2008.

**687.**- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Topógrafo, funcionario interino, mediante sistema de concurso-oposición.

**689.**- AMGEVICESA.- Bases de la convocatoria para cubrir 1 plaza temporal de Jefe de Personal y Administración por promoción libre.

**690.**- Delegación de firma en cada uno de los Consejeros y Viceconsejeros de la Ciudad de Ceuta, relativa a comunicaciones dirigidas a otras entidades públicas y autoridades, anuncios, edictos y visto bueno de los certificados que se emitan por la Secretaría General.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**670.**- Notificación al propietario del vehículo con matrícula CE-6093-D, marca Volkswagen de color blanco, estacionado en vía de servicio C. Dato (junto a ofic. Transportes), para que proceda a su retirada.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**664.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**665.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**666.**- Notificación a los propietarios de la finca n.º 36.1.03, referencia catastral n.º 9032309, relativa al Proyecto de Expropiación de Loma Colmenar (expte. 4360/2002).

**667.**- Notificación a los propietarios de la finca 36.1.03, referencia catastral n.º 9032307, relativa al Proyecto de Expropiación de Loma Colmenar (expte. 4360/2002).

**674.**- Notificación a la empresa Tunidos y Congelados S.A., buque congelador "Albacora IV", relativa a su baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**688.**- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Cerámica Tarajal, nave 11-7, a instancias de D. Dris Dris Mohamed en representación de Comercial Driysa S.L., para ejercer la actividad de venta mayor de alimentación.

**691.-** Notificación a D.ª Dolores Comino Cabalín y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de orden de ejecución subsidiaria del desalojo de personas y enseres de la vivienda sita en c/ Estrella n.º 19 (expte. 33974/2007).

### **Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**683.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta**

**669.-** Notificación a D. Mustapha Mohtar Laiachi, en expediente 08-340-0004.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

**686.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**671.-** Notificación a Transimar Express S.L., en Demanda 397/2007.

**672.-** Notificación a Transimar Express S.L., en Demanda 395/2007.

**684.-** Notificación a Transimar Express S.L., en Demanda 394/2007.

**685.-** Notificación a Transimar Express S.L., en Demanda 396/2007.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**675.-** Contratación mediante concurso abierto del balizamiento de las playas de la Ciudad, durante los años 2008 y 2009, en expte. 34/08.

**677.-** Adjudicación a Ecoceuta S.L. de la gestión del servicio público de recogida, almacenamiento, transporte marítimo-terrestre de neumáticos fuera de uso, en expte. 148/07.

**678.-** Adjudicación a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. de las obras de remodelación de aseos del colegio público "Ortega y Gasset", en expte. 124/07.

**679.-** Devolución de fianza a la empresa Servicio, Frío y Mantenimiento de Ceuta S.L., por el contrato de adecuación del local destinado al equipo técnico de protección de menores.

**680.-** OBIMASA.- Contratación mediante concurso abierto de servicios analíticos para el control sanitario de las zonas de producción de moluscos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 4/2008.

**681.-** OBIMASA.- Adjudicación a Instrumentación Analítica S.A. del suministro de sonda multiparamétrica, en expte. 4/2007.

**692.-** PROCESA.- Contratación mediante subasta abierta de las obras contenidas en el proyecto "Reforma y modernización del Mirador de Isabel II de Ceuta", en expte. 197/07.

**693.-** PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de las obras contenidas en el proyecto "Suministro e instalación de cerramiento de pista polideportiva, en Bda. Miramar Bajo de Ceuta", en expte. 178/07.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**664.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 18 de Marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
251046	AALAMI LAYACHI AMAR MOHAMED	45083472E	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249850	ABDEL-LAH BUYEMAA HISMAIN	45081935A	18 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
251044	ABDELAM AHMED MOHAMED	45104044D	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250373	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250699	ABDELATIF AL-LAL ISMAIL	45094966Q	14 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
250815	ABDELAZID HAMIDO SUFIAN	45090904W	17 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250388	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	3 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250391	ABDELKADER ABDESELAM AHMED	45078137T	3 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250437	ABDELKADER ENFEDDAL MOHAMED	45079014A	7 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250277	ABDELKADER KASSEN LAILA	45104259V	1 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
250587	ABDELKADER MOHAMED BILAL	45114293T	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
249639	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	23 11 2007	450,00	CIR 3 1 2A
250390	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	4 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250578	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250721	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	12 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
250939	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	18 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250964	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250915	ABDERRAHAMAN AHMED HAMED	45096322S	15 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250918	ABDESELAM AHMED HADDUCH	45102285K	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250988	ABDESELAM AMAR BRAHIM	45095266V	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250551	ABDESELAM DE LA HIGUER NAUFEL	45090541F	22 1 2008	30,00	CIR 93
250557	ABDESELAM HOSSAIN HOSSAIN	45087792H	10 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250500	ABDESELAM KASSEN RACHIDA	45084209T	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249865	ABDESELAM MOHAMED ABDELHILA	45074787P	17 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249636	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	27 11 2007	150,00	CIR 117 1 2B
249637	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	27 11 2007	450,00	CIR 3 1 2A
249779	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	27 11 2007	150,00	CIR 143 1 2A
251071	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45097534P	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250376	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED-H.	45090142E	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250919	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45075533H	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249832	ABDESELAM MOHAMED SAFIA	45089873Y	17 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250284	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	28 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250304	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	29 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250288	ABDESELAM SALAH ANUAR	45081947S	31 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250606	ABSELAM ANEYYA JADILLA	99012454F	8 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250089	AHMED ABDELKADER ABDELHUAHID	45102873B	23 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250624	AHMED ABDESELAM MOHAMED SAID	45080024R	13 1 2008	90,00	CIR 167 2A
250717	AHMED ABDESELAM YAMILA	45080022E	2 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250082	AHMED AHMED NADIA	45086513G	19 12 2007	90,00	VEH 49 1 1A
250875	AHMED AMAR NAWAL	45105619C	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250343	AHMED AYAD HAFIDA	45070653Z	2 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251107	AHMED BUYEMAA MOHAMED	45097646M	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251127	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	23 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250335	AHMED LAHCEN MOHAMED CHOK	45082594H	2 1 2008	63,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250283	AHMED MAIMON DINA	45108572Y	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250647	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45080050G	12 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251165	AHMED MOHAMED NADEL	45101902Y	21 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250787	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	14 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250711	AHMED MOHAMED YUSRA	45106074S	17 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250967	AHMED MOHAMED MOHA NAIMA	45079244A	26 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250577	AL-LAL AHMED YUSEF	45109620L	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249884	AL-LUCH ABDEL-LAH HASSAN	45085328S	17 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250837	ALAMILLOS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	50421290U	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250912	ALAMO VALIDO CARMEN PINO	43262546Y	21 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250584	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250289	ALBARRACIN GONZALEZ EVA	45096866F	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250914	ALCANTARA ASTORGA MARIA NIEVES	45082070T	15 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251111	ALI ALI AMENAN ABDERRAHAMAN	45087437P	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250361	ALMAGRO HOLGADO FRANCISCO	45102646Z	26 12 2007	150,00	CIR 59 1 1A
250406	ALVAREZ RODRIGUEZ JESUS AGUST.	31852963X	5 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250352	AMAR AL-LAL DRIS	45087876X	2 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250374	AMAR HAMADI ABDELKADER	45068546T	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250751	AMAR LAHASSEN MOHAMED	45057556G	14 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249816	ANTON ALONSO-LIEB. TOBIAS	78087721F	8 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250731	ANTON NAVAS ELOISA	45068854D	16 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249974	ARIAS BELLO MARIA LUISA	51903639E	20 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
251039	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	26 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251045	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250586	ARQUES DEL CASTILLO PEDRO	45050845D	13 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250496	ARTESERO CABALLERO LUCAS	32011057W	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250301	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	27 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250891	BALLESTEROS CAZORLA FCO. JAVIER	45113804V	2 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251085	BALLESTEROS LOPERA ALVARO	45090576L	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250525	BAREA LOBO JESUS ENR.	28886786M	11 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250402	BARRAGAN LOPEZ FCO. JAVIER	08873542G	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250733	BECERRA BLASCO MIRIAM	45090419T	15 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250453	BEN YOUSSEF EL MFEDAL	X6130212E	8 1 2008	150,00	CIR 57 1 C 2A
249991	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	20 12 2007	450,00	CIR 43 2 2A
250995	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	24 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
251101	BUSTOS PEÑALVER BENJAMIN	23801981V	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251106	BUSTOS PEÑALVER BENJAMIN	23801981V	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250555	CALLE LOPEZ ADRIAN	45108622X	10 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250701	CANO TOLEDO JOSE FIDEL	42173794M	14 1 2008	150,00	CIR 94 2 1J
250124	CANTARERO MARQUEZ JOSE	24287814K	28 12 2007	90,00	CIR 94 2 1J
250845	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B11960671	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250643	CARDENAS CORBACHO GEMA	45104857V	10 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250415	CARRASCO DIAZ JUSTO MANUEL	31255000R	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250351	CEUTA EXPRESS SL	B11906179	2 1 2008	60,00	CIR 171 1A
249886	CHAIRI MOHAMED	X1633991W	17 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250536	CHERIF MOHAMED	X2330664M	24 1 2008	30,00	CIR 93
250897	CLIMENT EART SL	B51019909	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251105	CLIMENT EART SL	B51019909	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250619	COMERCIAL ROGO CEUTA SL	B11961075	10 1 2008	150,00	CIR 65 1 2A
251023	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS	45096560T	24 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
250518	CONTRERAS HIDALGO SANDRA	45104086M	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250144	CORDOBA OLIVA JOSE ANTONIO	45094909M	10 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250873	CORDOBA OLIVA JOSE ANTONIO	45094909M	15 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249854	CORTES SUANEZ M.INMACULADA	45066104L	18 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250333	CUADRA BENTAIL JUAN MIGUEL	45067905A	2 1 2008	300,00	CIR 91 2 2
250646	CUESTA ALONSO FCO. JAVIER	45107308F	12 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250567	DADI MIZZIAN MOHAMED RED.	45097692M	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250581	DE LAS HERAS DE LAS HERAS JOSE ANGEL	07783954H	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250509	DE MIGUEL-Z. GONZALEZ MARIO IGNAC.	45073164H	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250761	DIAZ MARFIL PABLO	45102108M	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251063	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251069	DUQUE RIVAS LEANDRO	74917071E	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250971	EL HARIME CHOUKRI AHMED	45097336V	21 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251091	EL MEKTOUNI ABDELAUI HABIBA	45112062T	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250122	EMBAREK TUHAMI FATIMA	45081613A	26 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250666	ENFE DAD AHMED LORDIN	45099943W	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250748	ENFED-DAL MAHAYUD KARIN	45104546M	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250467	ENFEDDAL AHMED SAID	45108774R	29 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
251093	ENFEDDAL AHMED SAID	45108774R	26 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250296	ESSAADI FATIMA	X6210544S	27 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250968	ESTEVEZ TORRES JOSEFA MA	45066673J	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250282	FARIÑA MORA EMILIO JESUS	45109063Z	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250688	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	18 1 2008	60,00	CIR 18 1 1A
250762	FERNANDEZ INFANTE FIDEL	45050170R	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250369	FERNANDEZ LOIS ADOLFO	32441087R	7 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250464	FERNANDEZ NAVARRO CAROLINA	46937121D	7 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250060	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	16 1 2008	30,00	CIR 93
250423	FLORES GUIRADO JOSE MANUEL	45111045H	7 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249934	FLORES MARTINEZ M. NATIVIDAD	03422145K	20 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250030	FLORES MARTINEZ M. NATIVIDAD	03422145K	22 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250713	FLORES MARTINEZ M. NATIVIDAD	03422145K	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250841	GARCIA GAONA ANTONIO	45067195Y	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249942	GARCIA GUERRERO JUAN CARLOS	45082760T	19 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250312	GARCIA JIMENEZ FCO. JAVIER	45070795H	28 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250660	GARCIA MOHAMED GINES	45088834W	25 11 2007	150,00	CIR 6 2C
250421	GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO	45076220S	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249380	GARCIA-TORRE ARTAMENDI MARIA AFRICA	45043424V	13 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250254	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	29 12 2007	70,00	CIR 152 2B
250667	GAVIRA ARIZA ISMAEL	45092043Z	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250976	GIL MORENO DOMINGO	45068694X	25 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250684	GIL PACHECO MARIO	45095166D	18 1 2008	60,00	CIR 18 1 1A
250846	GOMEZ PANEQUE JUAN JOSE	45096889F	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250814	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	17 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250674	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	45107946R	12 1 2008	150,00	CIR 57 1 C 2A
250410	GONZALEZ GOMEZ-MILLAN MARIA CARMEN	45089764N	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250714	GONZALEZ NARVAEZ FCO. JOSE	28695647L	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250633	GONZALEZ SERRAN JOSE LUIS	45062651Q	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250318	GONZALEZ SILVA JOSE MIGUEL	36134149E	3 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250280	HAMED BUZZIAN ABDESELAM	45095271E	3 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
250756	HAMED MOHAMED MOHAMED	45079379T	17 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249799	HAMED SEL-LAM MOHAMED	45080580M	14 12 2007	63,00	CIR 94 2 1D
251059	HAMIDO ALI RIDUAN	45090133J	26 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250474	HAMIDO HASSAN RASID	45091529Y	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
249765	HAMIDO LAARBI MOHAMED ADIL	45084618H	29 11 2007	120,00	CIR 65 1 2B
250107	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	26 12 2007	60,00	CIR 171 1A
251122	HASSAN AHMED SAMIRA	45103760R	25 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
249994	HAYAD AHMED YUSEF	45093594R	20 12 2007	90,00	CIR 94 2 1K
250760	HEREDIA BUSTAMANTE JOSE	45090441E	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250132	HEREDIA VALLEJO JOSE	45049218S	26 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250739	HOLGADO RODRIGUEZ ALEJANDRO	45098954W	18 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251041	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250206	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	17 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250618	KARMOUN AMRANI HICHAM	45122357Z	12 1 2008	60,00	CIR 94 1 1D
250763	LAARBI MOHAMED MOHAMED	45104413X	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250848	LAHASSEN MOHAMED MUSTAFA	45082505K	15 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
248890	LAIDI LOUBNA	X4986018D	16 11 2007	150,00	CIR 143 1 2A
250397	LAIDI LOUBNA	X4986018D	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250350	LARA REQUENA MARIA TERESA	00254229X	28 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250398	LARA RODRIGUEZ JOSE CARLOS	45067499B	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250275	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	2 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250707	LARROCA AYUSO MARIA CARMEN	02624714T	15 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
250987	LEDESMA RUIZ AFRICA	45031457X	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250702	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	18 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
250795	LLORENTE PECINO MARIANO ANG.	45071557K	17 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250539	LOPEZ ARANDA JOSE MANUEL	45087909C	25 1 2008	30,00	CIR 93
250305	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	29 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250418	LOPEZ MAYEN JOSE ANTONIO	45074907J	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250465	LOPEZ MENA ANTONIO	45059335N	4 1 2008	60,00	CIR 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250697	LOPEZ TORO FCO. JAVIER	45074377N	15 1 2008	150,00	CIR 146 1 1A
251098	LUCENA RODRIGUEZ EDUARDO	31839199T	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250108	LUNA REGUEIRO INMACULADA	45095377J	26 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250661	MACIAS ANILLO MARIA GEMA	45099934Q	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250372	MAJID NAJIA	X1183876C	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250566	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	7 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250531	MARTIN RAMIREZ AFRICA	45098068J	24 1 2008	30,00	CIR 93
249946	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	20 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250821	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	27 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250087	MARZOK MOHAMED HADDUCH	45083103K	24 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250294	MARZOK MOHAMED MOHAMED	45079610R	31 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250308	MATEO MATEO JOSE MARIA	45063705N	2 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250281	MEDINA GARCIA SANDRA MARIA	45100097H	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250961	MEHAN ENFEDAL NORA	45082230E	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250285	MEIMON FUENTES FEDERICO	45088527V	31 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249844	MENA VALIENTE FRANCISCO	28887810V	12 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250489	MERIDA JIMENA GEMA	45104974L	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250344	MERIDA RAMOS FRANCISCO	45052471W	2 1 2008	150,00	CIR 65 1 2A
250131	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELMALIK	45082063Q	16 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250413	MOHAMED ABDEL-LAH HADDUCH	45090670K	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250648	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	45090462C	12 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250997	MOHAMED ABDESELAM MALIKA	45082830R	21 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
251148	MOHAMED ABDESELAM MORAD	45100359G	25 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251154	MOHAMED ABDESELAM MORAD	45100359G	24 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250591	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	4 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250940	MOHAMED ABDESELAM YASMINA	45081929C	22 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250921	MOHAMED AHMED ABDELNASER	45094148A	21 1 2008	63,00	CIR 94 2 1D
250774	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	19 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251020	MOHAMED AHMED RACHIDA	45097526T	23 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
249762	MOHAMED AMAR BAHHA	45081460B	22 11 2007	150,00	CIR 84 1 1D
250504	MOHAMED AMAR BAHHA	45081460B	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250758	MOHAMED AMAR BAHHA	45081460B	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251160	MOHAMED AMAR BUCHTA	99003012	17 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250521	MOHAMED AMAR CHAHINA	45097648F	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249909	MOHAMED BUTAHAR HAFED	45091349X	18 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
251089	MOHAMED CHAIB NABILA	45103585X	22 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250991	MOHAMED DRIS RAHMA	45087216V	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251022	MOHAMED EL MUGHILI RACHID	45090930M	26 1 2008	150,00	CIR 94 2 1I
251042	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250354	MOHAMED HAMED MUFAH	45079665X	31 12 2007	60,00	CIR 171 1A
249813	MOHAMED HASSAN YASIN	45085203M	13 12 2007	120,00	CIR 65 1 2B
250393	MOHAMED MESAUD HASSAN	45102149T	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249876	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	14 12 2007	150,00	CIR 65 1 2A
250493	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	8 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250854	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	20 1 2008	450,00	CIR 3 1 2A
250862	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	20 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
250692	MOHAMED MOHAMED FARIDA	45094410N	14 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250310	MOHAMED MOHAMED KARIM	45080401X	7 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250948	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	99008327	18 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250665	MOHAMED MOHAMED YASSIN	45080950F	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1K
250086	MOHAMED MOHAMMADI MOHAMED	45102576J	29 11 2007	150,00	CIR 84 1 1C
250532	MOHTAR MOHAMED NAWAL	45120740F	24 1 2008	30,00	CIR 93
250801	MOLINA FABIOS ABEL	45111238G	20 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250829	MOLINA SANCHEZ EVA MARIA	45090863F	19 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250715	MONFORT MOHAMED ARMANDO	45046164C	14 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250743	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	18 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250765	MONTERO DIAZ LUIS MIGUEL	45057084S	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249817	MORENO BARBA GABRIEL	45090575H	8 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249599	MORENO CORDOBA DANIEL	75877761W	6 12 2007	150,00	CIR 18 2 2D
250528	MORENO HERRERO CRISTINA M.	45086120W	22 1 2008	30,00	CIR 93
250766	MORENO NOYA GEMA	45091079Q	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250975	MUÑOZ RIVAS ISABEL	45016873P	26 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251114	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	23 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250605	MUÑOZ TINOCO INMACULADA	45103743F	5 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250817	MUSTAFA HAMED WAFÁ	45095624F	15 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250433	MUSTAFA MEHAND KARIM	45108371N	13 12 2007	90,00	CIR 94 2 1K
250533	NAVAS GUERRERO ENRIQUE	45068336C	24 1 2008	30,00	CIR 93
251099	NIETO MACHUCA SEBASTIAN	75876715Z	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250737	OBISPO ROSALES LOURDES	45072967M	29 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
251087	OCAÑA GARCIA JUAN ANTONIO	45089912E	24 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251014	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	16 1 2008	90,00	CIR 154 2A
250056	OROZCO TRISTAN PEDRO CARLOS	45065449P	15 1 2008	30,00	CIR 93
251047	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	15 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250872	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677H	18 1 2008	150,00	CIR 7 1 1A
250708	ORTUÑO CERRALBO FCO. JAVIER	45086733V	2 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250649	PALACIOS PIZARRO JOSE MARIA	45087969B	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250563	PAREDES GARBIN JUAN	45264398F	11 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250710	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	16 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250190	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	28 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250412	PEÑA NANIN JESUS	40272689B	4 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250576	PEREIRA SANTIAGO YESSICA	45106779F	15 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250582	PEREZ LEON DIANA	45108798W	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250824	PEREZ ROMAN MANUEL ANT.	45096761V	8 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250470	QUERO CASTAÑEDA SALVADORA	45058986P	31 12 2007	90,00	CIR 94 2 1K
250342	REDAGUA SERVICIOS CEUTA SL	B51012573	3 1 2008	450,00	CIR 41 1 3A
250963	REQUE CASTILLO JOAQUIN ED.	45066941M	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
248054	ROBLES CARRION RAFAEL	45090037D	24 10 2007	150,00	CIR 94 2 1I
249864	ROBLES CARRION RAFAEL	45090037D	17 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250823	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	45105399F	8 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250980	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250644	ROMAN MARTINEZ ANA BEATRIZ	45103466Y	9 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251180	RUIZ AGUERA JULIO	45057780K	25 1 2008	300,00	CIR 91 2 2
250978	RUIZ CRESPO MIGUEL ANGEL	45067500N	25 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
250545	RUIZ MARCOS SANDRA	45106552X	31 1 2008	30,00	CIR 93
250315	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	3 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250640	SAINZ VAZQUEZ JOSE LUIS	45086602R	9 1 2008	60,00	CIR 171 1A
251065	SALGUERO BANDERA JOSE	45080644T	26 2 2008	63,00	CIR 94 2 1K
249875	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925G	14 12 2007	150,00	CIR 94 2 1I
249815	SANCHEZ SANCHEZ PATRICIA	45111095E	12 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250720	SANGUESA JAREÑO MARIA MAR	27429899F	14 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
250953	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	21 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
249986	SEÑOR TOCA FERNANDO J.	45077112X	13 12 2007	60,00	CIR 170 G 1A
250740	SERPU,S.A.L.	A11906815	14 1 2008	60,00	CIR 171 1A
250834	SILLAH HOUME	X1927746R	11 1 2008	90,00	CIR 94 2 1J
249807	SUAREZ GIMENEZ MARIA JOSE	31239878J	29 11 2007	150,00	CIR 79 1 1A
250626	SUFIAN ABDELATIF BELHADI	45105132Q	4 1 2008	60,00	CIR 121 5 1A
251190	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	22 1 2008	90,00	CIR 154 2A
250188	TOLEDO PARDO OSCAR JUAN	45082809A	29 12 2007	60,00	CIR 171 1A
250568	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	A11905791	10 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250734	UBEDA GARCIA MERCEDES	45090396T	12 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250488	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	13 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250662	VAREA GARRIDO JUAN CARLOS	45077216E	9 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D
250436	VAZQUEZ SARMIENTO ANTONIO	45042760C	4 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250368	VILLAR TAGUADA JOSE NICOLAS	45049765X	7 1 2008	90,00	CIR 94 2 1D

**665.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 18 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250775	AABDESELAM ABDEL-LAH ROSDI	45113577C	19 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250944	ABDEL LAH MOHAMED NABIL	45096085P	17 1 2008	150,00	CIR 182 2D
248588	ABDELAZIZ MOHAMED HANAA	45082039S	7 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248811	ABDELKADER ABDELKADER MOHAMED YASS	45077098L	9 11 2007	90,00	CIR 154 2A
245989	ABDELKADER KASSEM NAWAL	45104260H	10 9 2007	210,00	RGC 91 2 02
237203	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	19 2 2007	150,00	RGC 117 1 1A
249142	ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED	45106513V	19 11 2007	150,00	CIR 182 2D
243048	ABDERRAYAB ABDERRAHAMAN HAKIM	45096603C	20 6 2007	450,00	CIR 3 1 2A
249697	ABDERRAYAB ABDERRAHAMAN HAKIM	45096603C	28 11 2007	150,00	CIR 118 1 2C
246988	ABDESELAM ABDESELAM MUSTAFA	45082503L	2 10 2007	150,00	CIR 182 2D
247270	ABDESELAM ABDESELAM MUSTAFA	45082503L	2 10 2007	150,00	CIR 143 1 2A
246107	ABDESELAM AHMED MUSTAFA	45089664G	14 9 2007	210,00	RGC 91 2 02
247251	ABDESELAM MOHAMED ISMAEL	45096043N	27 9 2007	150,00	CIR 182 2D
249447	ABDESELAM SALAH ANUAR	45081947S	23 11 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250597	ABTUI MOHAMED ANAS	45094412Z	9 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251170	ACHBAK AHMED ISNASN JALID	45093935C	28 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
249450	AHMED ABDELKADER ERHIMO	45088780V	24 11 2007	150,00	CIR 94 2 1I
246611	AHMED ABDESELAM AHMED	45093005X	24 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
246635	AHMED ABDESELAM AHMED	45093005X	25 9 2007	90,00	CIR 94 2 1J
250612	AHMED ABDESELAM MOHAMED SAID	45080024R	10 1 2008	150,00	CIR 3 1 2C
246868	AHMED ABDESELAM MUSTAFA	45065127P	22 9 2007	150,00	CIR 182 2D
248395	AHMED AHMED NORDIN	45085021F	30 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250349	AHMED AHMED TAREK	45100881C	28 12 2007	150,00	CIR 79 1 1A
246446	AHMED BLANCO HASSAN	45103525E	20 9 2007	150,00	CIR 118 1 2A
248558	AHMED HAMMU ABDEL-HILA	45075526B	7 11 2007	70,00	CIR 152 2A
249410	AHMED HASSAN SODIA	45082953D	7 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250611	AHMED HOSSAIN ACHRAFD	45115002L	10 1 2008	150,00	CIR 19 1 2A
246137	AHMED LAARBI MOHAMED LAAR	45091568E	17 9 2007	150,00	CIR 143 1 2A
250852	AHMED MAHAYUB KAMAL	45093746S	15 1 2008	450,00	CIR 3 1 2A
248117	AHMED MOHAMED KARIM	45106476A	26 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250776	AHMED MOHAMED LAILA	45100266A	20 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250683	AHMED MOHAMED MOHAMED	45072150Q	17 1 2008	150,00	CIR 182 2D
246629	AHMED MOHAMED-BEN. RAHMA	45083938M	18 9 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250565	AHSAINI AHMED MUNIR	45094793G	30 10 2007	150,00	CIR 118 1 2A
251011	AJUELOS ISRAEL LEON	45072418P	26 1 2008	90,00	CIR 154 2A
249357	ALCANTARA ASTORGA MARIA NIEVES	45082070T	29 11 2007	60,00	CIR 171 1A
245410	ALGUACIL RUEDA MACARENA PIL	45098186Q	23 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250117	ALI AHMED BILAL	01648396D	26 12 2007	70,00	CIR 152 2A
250171	ALI AHMED BILAL	01648396D	26 12 2007	150,00	CIR 146 1 1A
250860	ALI AHMED HAMIDO	45086731S	15 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250861	ALI AHMED HAMIDO	45086731S	15 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
250657	ALI AHMED MOHAMED LAA.	45086730Z	28 11 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250946	ALI AHMED YASSIN	45096173G	21 1 2008	120,00	CIR 65 1 2B
250177	ALI MOHAMED ABUBAKER	45090846X	25 12 2007	150,00	CIR 118 1 2A
248582	ANANOU EL FUNTI MOHAMMADI	50733619N	8 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248943	ANAYA FERNANDEZ FCO. JOSE	45113498X	12 11 2007	60,00	CIR 2 1 1A
244833	ARIZA BERNAL FCO. JOSE	45108019M	5 8 2007	150,00	CIR 84 1 1C
245372	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	27 7 2007	210,00	RGC 91 2 02
246456	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	17 9 2007	150,00	CIR 182 2D
249065	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	20 11 2007	60,00	CIR 171 1A
249539	BAENA GONZALEZ JOSE	30010349H	30 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250678	BAGDAD MAIMON HASSAN	45076967A	10 1 2008	90,00	CIR 167 2A
249382	BARBANCHO MARTI LORENA	45105062S	11 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248127	BARBANCHO TELLEZ JUAN JESUS	45069850Q	25 10 2007	60,00	CIR 171 1A
245566	BEDIA CRUZ DAVID	45095037H	30 8 2007	210,00	RGC 91 2 02
249192	BENAISA HOSSAIN ANCHUCHA	45083591A	22 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
244170	BENAVIDES RIOS ANT. JESUS	45109758L	23 7 2007	150,00	CIR 182 2D
247135	BENZAINA BUSHMA MEHDI	45111998M	4 10 2007	150,00	CIR 118 1 2C
247441	CABELLO ALVAREZ NICOLAS PABL	45047004D	16 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
246605	CAJAL RIVAS JULIO	45096320J	9 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
250778	CALVACHE MOHAMED JOSE LUIS	45112891R	17 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
244872	CANTARERO MARQUEZ JOSE	24287814K	5 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248528	CASAS SANCHEZ MIGUEL	45081827X	27 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250146	CHAABAN MOHAMED ILIAS	45104985F	30 11 2007	150,00	CIR 3 1 2C

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
249718	CHAABAN MOHAMED LARBI	45096675	17 11 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250655	CHAHIB ABDESELAM MOHAMED	45110201W	19 11 2007	150,00	CIR 18 2 2D
246470	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	20 9 2007	150,00	CIR 18 2 2D
249893	CHAIRI ABDELHAMID MOHAMED	45097170N	14 12 2007	150,00	CIR 118 1 2C
250925	CHENTUF AHMED AHMED	45117866P	22 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
249589	CHICON GARCIA JUAN JOSE	45076238X	15 11 2007	150,00	CIR 18 2 2D
246709	CUADRA BENTAIL JORGE	45086320H	10 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
250653	DAAIFLA ELAYOUNI	X-6193902	22 11 2007	150,00	CIR 117 1 2A
249176	DE MANUEL PEREZ JESUS	76098441C	29 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249479	DE MANUEL PEREZ JESUS	76098441C	23 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
247011	DE MIGUEL-Z. GONZALEZ MARIO IGNAC.	45073164H	5 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
246903	DERDABI MONTEGORDO ISMAEL	45079308K	15 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
248139	DIAZ MARTIN RICARDO	45107161K	26 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
246301	DOMINGUEZ MARTIN ALICIA	45090846J	19 9 2007	90,00	CIR 94 2 1D
246165	DOMINGUEZ SALVADOR DAVID MANUEL	11956697D	15 9 2007	150,00	CIR 94 2 2B
248361	DOPADO LOPEZ ANTONIO	30522477M	2 11 2007	90,00	CIR 94 2 1J
247559	DRIDEB GUESUS FATIMA	45121114J	16 10 2007	450,00	CIR 41 1 3A
247442	DURAN MAQUEDA AITOR	72482497K	16 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
250651	EL BAKALI MOHAMED SAID MOHAMED	45104731Y	22 11 2007	150,00	CIR 117 1 2A
246149	EL MARROUTI MOUH HASSAN	79030901A	12 9 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250781	EL OTHEMANY MOHAMED NABIL	45095750H	16 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250936	ENFEDDAL AHMED YASSIN	45111889B	21 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
249562	ENFEDDAL AHMED YUSEF	45108772E	14 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249414	ENRIQUE BEL JOSE MIGUEL	45113451D	23 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250677	EUROBUSINESS CEUTA SL	B11967619	10 1 2008	90,00	CIR 167 2A
249308	EXTREMERA BOSHART GLORIA	45111469M	2 12 2007	60,00	CIR 171 1A
245914	FERNANDEZ FIERRO JUAN JOSE	10036731Z	7 9 2007	150,00	CIR 118 1 2A
247724	FERNANDEZ LOIS ADOLFO	32441087R	5 10 2007	150,00	CIR 18 2 2D
248575	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MARIA	45067904W	2 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
245890	GALLEGO RUANO DANIEL	08997401P	7 9 2007	150,00	CIR 18 2 2D
250176	GARCIA BETEGON JUAN ANTONIO	45111295S	24 12 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250424	GARCIA EL MOUAK OMAR	45115264M	8 1 2008	150,00	CIR 19 1 2A
244639	GARCIA ZAMORA JULIO	45002934F	2 8 2007	210,00	RGC 91 2 02
246922	GILES CONDE GEMA MARIA	45105537F	19 9 2007	140,00	CIR 52 1 2A
245050	GODOY GARCIA RAFAEL	45013193P	14 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
247051	GOMEZ GONZALEZ DAVINIA	45105164W	5 10 2007	150,00	CIR 94 2 2B
246628	GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677Y	24 9 2007	150,00	CIR 94 2 1I
248021	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101881P	25 10 2007	150,00	CIR 19 1 2A
246040	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	12 9 2007	150,00	CIR 94 2 1I
247919	GONZALEZ SILVA JOSE MIGUEL	36134149E	15 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
245373	GUERRA TOMAS LUIS MANUEL	45059322E	27 8 2007	210,00	RGC 91 2 02
246897	GUERRERO ALMENTA ROSA MARIA	45104235Q	15 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
246606	GUERRERO MARTIN JOSE LUIS	45107114C	25 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
250324	GUTIERREZ GUERRA MARIA CARMEN	45085652V	28 12 2007	90,00	CIR 154 2A
250328	GUTIERREZ GUERRA MARIA CARMEN	45085652V	28 12 2007	150,00	CIR 143 1 2A
245393	HAJJAJ NABILA	X4983390A	31 7 2007	150,00	CIR 143 1 2A
250595	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	10 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
245201	HAMED CHAIB MARIAN	45086046C	21 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
245207	HAMED CHAIB MARIAN	45086046C	21 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249650	HAMIDO ABSELAM HAMIDO	45089378V	21 11 2007	150,00	CIR 3 1 2C
250347	HASSAN EL BENNAI MOHAMED	45093691Y	1 1 2008	450,00	CIR 41 1 3A
246442	HERAS BLANES ALBINO	39003070S	20 9 2007	210,00	RGC 91 2 02
245712	HERNANDEZ CHACON JUAN LUIS	45097136R	26 8 2007	150,00	CIR 94 2 1I
249249	HERRERA BENITEZ DAVID	45098669Q	12 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249721	HOSSAIN ABDERRAHAMAN SEL-LAM	45095122B	26 11 2007	150,00	CIR 118 1 2A
248884	HOSSAIN ABDESELAM YASSIN	45104010K	16 11 2007	150,00	CIR 118 1 2C
248695	HOSSAIN MOHAMED ABSELAM	45098481N	8 11 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250589	HOSSAIN MOHAMED RACHID	45104370J	9 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250247	HOSSEIN MOHAMED ADNAM	45099395Y	30 12 2007	150,00	CIR 18 2 2D
249081	ILLESCAS ALFONSEA LUIS	45093854P	19 11 2007	150,00	CIR 94 2 2B
247219	JARAMILLO JAIME JOSE	45114030J	5 10 2007	450,00	CIR 3 1 2A
247282	JARAMILLO JAIME JOSE	45114030J	5 10 2007	150,00	CIR 79 1 1A
246587	JARAMILLO MARTIN JESUS DAMIAN	45112749C	25 9 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248862	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	45057908B	14 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
249057	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	45057908B	19 11 2007	60,00	CIR 171 1A
249719	LAARBI AHMED SUFIAN	45098017P	7 12 2007	150,00	CIR 118 1 2A
247332	LAARBI MOHAMED-OTOM OTMAN	45078284D	10 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250789	LACHIRI EL HICHOU MOHAMED	45122525K	16 1 2008	150,00	CIR 65 1 2A
250794	LACHIRI EL HICHOU MOHAMED	45122525K	16 1 2008	60,00	CIR 168 1A
250336	LAIACHI ABDESELAM ABDESAMIJ	45091738P	18 12 2007	150,00	CIR 118 1 2A
249555	LOPEZ LEON VIRGILIO	45071319J	7 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
243005	LOPEZ PEREZ VICTOR	22745885N	19 6 2007	150,00	CIR 94 2 1I
251166	MARQUEZ DRIDIB JAVIER	45111874L	18 1 2008	450,00	CIR 44 2A
248531	MARQUEZ Y ASOC. OCIO Y HOSTELER. SL	B1195869I	8 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248013	MARTIN GOMEZ FERNANDO	45073831H	22 10 2007	90,00	CIR 154 2A
247111	MARTINEZ ARCAS INMACULADA	45099413R	27 9 2007	90,00	CIR 94 2 1D
246108	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	13 9 2007	210,00	RGC 91 2 02
246066	MAYA HEREDIA CARMEN	31855125X	11 9 2007	210,00	RGC 91 2 02
250598	MEHDI CHRAIH ISSA	45104813L	9 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
247872	MELUL BENDAYAN NANI	45076414W	20 10 2007	60,00	CIR 171 1A
250588	MIKTAR BUAL LAGA FOUAD	45108660W	11 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250680	MIKTAR BUAL LAGA FOUAD	45108660W	21 11 2007	90,00	CIR 167 2A
246630	MILUDI HOSSAIN BILAL	45084056P	25 9 2007	150,00	CIR 94 2 1I
250596	MIZZIAN HAMMADI ILIAS	45102196R	10 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
247454	MOHAMED AARIBECHE ILIAS	45101412E	11 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248294	MOHAMED ABDEL-LAH HADDUCH	45090670K	1 11 2007	90,00	CIR 154 2A
250604	MOHAMED ABDEL-LAH NORDIN	45081906C	9 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
246869	MOHAMED ABDELAH NASAR	45081172E	29 9 2007	150,00	CIR 18 2 2D
246441	MOHAMED ABDELKADER ESMAN	45113085B	20 9 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250791	MOHAMED ABDESELAM MOHSIN	45101812P	17 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
250069	MOHAMED ABDESELAM RACHID	45081928L	19 12 2007	150,00	CIR 19 1 2A
244687	MOHAMED ABDESELAM YASMINA	45081929C	4 8 2007	90,00	CIR 94 2 1K
249398	MOHAMED ABSELAM KARIM	45092107D	1 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249735	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943	10 12 2007	150,00	CIR 118 1 2A
247842	MOHAMED AHMED MOHAMED	45093972B	21 10 2007	150,00	CIR 117 1 2A
251009	MOHAMED AHMED MUSTAFA	45106245W	28 1 2008	150,00	CIR 117 1 2A
248963	MOHAMED AHMED SUFIAN	45101174B	15 11 2007	150,00	CIR 118 1 2C
242998	MOHAMED BUGALEB MOHAMED	45087224W	20 6 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249688	MOHAMED CHAIRI SUTION	45098369S	14 12 2007	150,00	CIR 118 1 2C
245675	MOHAMED CHAIRI SALAH HICHAM	45106991N	30 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248560	MOHAMED DRIS NAYAT	45106333K	8 11 2007	70,00	CIR 152 2A
250894	MOHAMED EMBAREK MALIKA	45085790V	21 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
250456	MOHAMED HADI SAMIRA	45117590P	8 1 2008	60,00	CIR 110 1 1A
250081	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	17 12 2007	70,00	CIR 152 2B
249883	MOHAMED KEBIR HISAM	45112452	17 12 2007	150,00	CIR 118 1 2C
249824	MOHAMED LAARBI AL AHMED	45086730	10 12 2007	150,00	CIR 146 1 1A
250929	MOHAMED MEKI YUSEF	45098444K	17 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250270	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049H	3 11 2007	150,00	CIR 118 1 2C
247646	MOHAMED MOHAMED ANUAR	45098869D	15 10 2007	150,00	CIR 118 1 2A
250932	MOHAMED MOHAMED BILAL	45108895F	22 1 2008	150,00	CIR 3 1 2C
248614	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	9 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248882	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	16 11 2007	60,00	CIR 171 1A
248006	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45092779Z	19 10 2007	150,00	CIR 118 1 2C
250937	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	22 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
249881	MOHAMED MUSTAFA AHMED.M	45084088V	17 12 2007	150,00	CIR 118 1 2C
249317	MOHAMED ROCHDI ABDELKADER	45084409Q	5 12 2007	60,00	CIR 171 1A
249325	MOHAMED SELAN HAMIDO	45057182K	23 11 2007	60,00	CIR 171 1A
249203	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	23 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
247472	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	9 10 2007	90,00	CIR 154 2A
251131	MOHAMED YAMANI YUSEF	45102236H	23 1 2008	150,00	CIR 19 1 2A
250926	MOHEMED BUSELMAM SAID	45084178S	17 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
248833	MOJTAR ABDERRAHAMAN MUSTAFA	45068549A	14 11 2007	60,00	CIR 171 1A
243202	MOLINA SAIZ MERCEDES	52958215W	25 4 2007	30,00	CIR 93
248602	MORENO LOZANO CRISTIAN	45116467N	7 11 2007	60,00	CIR 2 1 1A
246609	MORENO NOYA RAQUEL	45103281M	24 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
249744	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	16 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
248596	MUSTAFA MOHAMED LAYACHI	45107301T	7 11 2007	60,00	CIR 10 2 1A
249175	NAVALRAI SAJNANI HASHU	45064427K	2 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
250461	NAYIB ABDESELAM SAHIDA	45083161X	8 1 2008	150,00	CIR 117 1 2A
247484	NORDIN AL-LAL MUSTAFA	45093125S	12 10 2007	450,00	CIR 3 1 2A
249565	OLIVA ORTEGA JUAN DIEGO	45094143K	14 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249118	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	19 11 2007	70,00	CIR 152 2B
246138	OROZGA SL	B51011955	17 9 2007	150,00	CIR 143 1 2A
248530	OROZGA SL	B51011955	6 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
247013	PARRADO SOBRINO CRISTINA M.	45085763J	5 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250323	PEREZ DOMINGUEZ TERESA	45072232Y	31 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
246614	PEREZ GIMENEZ JORGE MANUEL	45107492F	24 9 2007	100,00	CIR 52 1 2A
250779	PEREZ GONZALEZ MIGUEL	45090808K	17 1 2008	150,00	CIR 118 1 2C
250590	PEREZ MATA SALVADOR	45112768Q	9 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
248886	PEREZ PADILLA GARCIA FERNANDO	24148297E	16 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
246563	POMA AJUELOS ISRAEL ROBERTA ANG.	X2520968F	24 9 2007	150,00	CIR 94 2 2B
246929	RAYMOND DE MIRANDA ROY	X5027342W	1 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
247542	ROCHA BOGAS M. EUGENIA	30502700P	12 10 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249200	RODRIGUEZ AUÑON FCO. ANTONIO	45080147D	24 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
243313	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076138W	29 6 2007	150,00	CIR 94 2 2I
246632	RODRIGUEZ MIRON MARIA MAR	45076264J	25 9 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250337	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SERGIO	45115872S	28 12 2007	150,00	CIR 118 1 2C
245831	SALAS SANCHEZ JUAN DE DIOS	45096800X	10 9 2007	150,00	CIR 94 2 1I
243455	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	5 7 2007	450,00	CIR 37 1 3A
244967	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	16 8 2007	150,00	CIR 94 2 1I
245446	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	23 8 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250924	SANCHEZ LARA ALVARO	45119025V	22 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251132	SANCHEZ ROCA VICTOR MAN.	45117076T	27 1 2008	150,00	CIR 3 1 2C
248177	SANTIN CHURRUCA CARLOS	37286786Z	8 10 2007	30,00	CIR 93
250675	TAHRI AHMED AHMED	45100302Q	11 1 2008	150,00	CIR 18 2 2D
250673	TAHRI AHMED ISMAEL	45104555Z	12 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
249271	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	3 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
250608	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	8 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
250808	TIERRA CABRERA JOSE ANTONIO	45118428H	17 1 2008	450,00	CIR 3 1 2A
250671	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	12 1 2008	150,00	CIR 118 1 2A
250676	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	12 1 2008	150,00	CIR 143 1 2A
250681	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	12 1 2008	70,00	CIR 152 2A
249046	VELASCO MARTINEZ M. ANGELES	45074797H	21 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
249195	VILLATORO ONCINA JUAN CARLOS	45066389M	23 11 2007	90,00	CIR 94 2 1D
245772	WAHIDI MORAD	X5425474G	6 9 2007	120,00	CIR 65 1 2B
248795	YEL-LUL ABDESELAM MOHAMED	4509928V	13 11 2007	150,00	CIR 118 1 2C
245674	ZARKIK BADRIA	X0791361T	4 9 2007	90,00	CIR 94 2 1D

**666.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 18-03-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de diciembre de 2.002 y con relación al Proyecto de expropiación Loma Colmenar, se levanta Acta de Ocupación y Pago referente a la finca 36.1.03 (finca catastral 9032309) constando en la misma convocatoria al Ministerio Fiscal al tratarse de propietario desconocido.- Según consta en la Hoja de valoraciones elaborada por SEPES, figura como propietario de la finca de referencia “desconocido”.- Consta en el expediente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como resguardo de consignación el importe del justiprecio en la Caja General de Depósito.- No consta en el expediente comparecencia del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsa-

bilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- Artículo 17.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, dispone que en caso de indeterminación o desconocimiento de titulares o de sus domicilios, la notificación habrá de realizarse simultáneamente por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cuyo término radiquen los bienes.- El artículo 20.6 del citado Decreto, dispone que la omisión o error en la notificación de cualquiera de los requisitos expresados producirá su nulidad, salvo que el particular interesado hubiera utilizado en tiempo y forma los recursos procedentes.- El artículo 59.5 dispone que, cuando los interesados sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación o el medio al que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda en acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

TERCERO.- El art. 121 del RD 1.382/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) establece que la expropiación forzosa de fincas rústicas y urbanas, terreno o edificios producirá la extinción de los arrendamientos y de cualesquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas.- Los titulares de derechos de ocupación extinguidos, será desahuciados conforme a las normas del presente título.- El art. 122 del RBEL, dispone que la competencia y el procedimiento para disponer el desahucio, fijar la indemnización y llevar a cabo el lanzamiento tendrán carácter administrativo y sumario, y la competencia exclusiva de las Corporaciones Locales impedirá la intervención de otros Organismos que no fueren los previstos en el presente Título, así como la admisión de acciones o recursos por los tribunales ordinarios excepto en los supuestos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- El art. 126 del RBEL establece en el apartado primero que se formulará un requerimiento a los interesados para que en el plazo de 15 días desde la notificación, lleguen a un acuerdo de indemnizatorio y se le otorga un plazo para desalojar. El apartado quinto de este mismo precepto señala que al formular el requerimiento anterior, la Corporación advertirá además al titular de la ocupación, y en su persona a todos los que le afecte, que deben desalojar la finca en el plazo de cinco meses, a contar desde la notificación.

QUINTO.- El art. 129.1 del RBEL dice que agotado el plazo para desocupar el predio, vivienda... sin que se efectúe, la Corporación, si estuviere fijada la indemnización la depositará en la Caja de la Entidad Local o en la General de Depósitos, y si no lo estuviere, consignará las cantidades procedentes, según el párrafo 2 del art. 128. El punto 2) señala que verificado el depósito se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días desaloje el predio, vivienda o local. En caso que la indemnización se hubiere fijado por avenencia, el incumplimiento del plazo de desalojo no impedirá a la Corporación el ejecutar el desahucio previo depósito de la cantidad convenida.

SEXTO.- El art. 130 del RBEL indica que si a pesar del requerimiento que se dirigiere a quienes ocuparen el inmueble expropiado, con título o sin él, no lo desalojaren dentro de los respectivos plazos, la Corporación procederá por sí, a ejecutar el desahucio por vía administrativa. Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del plazo concedido, según el artículo anterior sin que el interesado hubiere desalojado el predio, vivienda o local de negocio, el Presidente de la Corporación le apercibirá de lanzamiento en el término de otros cinco. El día fijado para el lanzamiento la Corporación lo ejecutará por sus propios medios a cuyo efecto bastará la orden escrita del Presidente, de la que se entregará copia al interesado.

SÉPTIMO. En cuanto al procedimiento administrativo son de aplicación los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El art. 84 de la LRJPAC determina que: "instruidos los procedimientos e, inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a los representantes salvo en lo que afecte a informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes... El art. 93 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por Ley 47/1999, de 13 de enero dispone que las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limite derechos

de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico. El art. 95 del mismo texto legal determina que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competente en cada caso, podrán proceder previo apercibimiento, a la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. El apartado 3º del art. 96 de la LRJPAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto la oportuna autorización judicial.

OCTAVO.- Competente en materia del ejercicio de acciones administrativas resulta el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1. j) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril. Competente en materia de Urbanismo el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto: Concédase un plazo de audiencia de diez días al interesado/s con relación a la vivienda expropiada finca nº 36.1.03 referencia catastral nº 9032309.- Adviértase que de no comparecer el interesado en un plazo de diez días para el desalojo voluntario del inmueble nº 36.1.03 referencia catastral 9032309. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la que se acuerde el desahucio administrativo, con apercibimiento de lanzamiento en el término de cinco días, solicitándose, en caso de no desalojo voluntario del citado inmueble, autorización judicial de entrada al inmueble de referencia, para llevar a cabo el desalojo de personas y enseres y su posterior demolición.- Indíquese que los gastos a que dé lugar el lanzamiento, por ejecución subsidiaria, serán de cuenta del desahuciado.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser la finca nº 36.1.03, referencia catastral nº 9032309 de propietario/s desconocido/s, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 25 de Marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**667.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 18-03-08, ha dispuesto lo siguiente:

## “ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de diciembre de 2002 y con relación al Proyecto de expropiación Loma Colmenar, se levanta Acta de Ocupación y Pago referente a la finca 36.1.01 (finca catastral 9032307) constando en la misma convocatoria al Ministerio Fiscal al tratarse de propietario desconocido.- Consta en la Hoja de valoraciones elaborada por SEPES, figura como propietario de la finca de referencia “desconocido”.- Consta en el expediente publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como resguardo de consignación el importe del justiprecio en la Caja General de Depósito.- No consta en el expediente comparecencia del interesado.- Con fecha 20 de abril de 2008, la Policía Local informa que la finca de referencia 36.1.01, finca catastral 9032307 sita en Avda. Martínez Catena nº 62 se encuentra ocupada por D. Yasin Mohamed Chaib con documento 45.098.065 X.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Artículo 17.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, dispone que en caso de indeterminación o desconocimiento de titulares o de sus domicilios, la notificación habrá de realizarse simultáneamente por edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *Tablón de anuncios del Ayuntamiento*, en cuyo término radiquen los bienes.- El artículo 20.6 del citado Decreto, dispone que la omisión o error en la notificación de cualquiera de los requisitos expresados producirá su nulidad, salvo que el particular interesado hubiera utilizado en tiempo y forma los recursos procedentes.- El artículo 59.5 dispone que, cuando los interesados sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación o el medio al que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el *Tablón de edictos del Ayuntamiento* en su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda en acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

TERCERO.- El art. 121 del RD 1.382/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) establece que la expropiación forzosa de fincas rústicas y urbanas, terreno o edificios producirá la extinción de los arrendamientos y de cualesquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas.- Los titulares de derechos de ocupación extinguidos, será desahuciados conforme a las normas del presente título.- El art. 122 del RBEL, dispone que la competencia y el procedimiento para disponer el desahucio, fijar la indemnización y llevar a cabo el lanzamiento tendrán carácter administrativo y sumario, y la competencia exclusiva de las Corporaciones Locales impedirá la intervención de otros Organismos que no fueren los previstos en el presente Título, así como la admisión de acciones o recursos por los tribunales ordinarios excepto en los supuestos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- El art. 126 del RBEL establece en el apartado primero que se formulará un requerimiento a los interesados para que en el plazo de 15 días desde la notificación, lleguen a un acuerdo de indemnizatorio y se le otorga un plazo para desalojar. El apartado quinto de este mismo precepto señala que al formular el requerimiento anterior, la Corporación advertirá además al titular de la ocupación, y en su persona a todos los que les afecte, que deben desalojar la finca en el plazo de cinco meses, a contar desde la notificación.

QUINTO.- El art. 129.1 del RBEL dice que agotado el plazo para desocupar el predio, vivienda... sin que se efectúe, la Corporación, si estuviere fijada la indemnización la depositará en la Caja de la Entidad Local o en la General de Depósitos, y si no lo estuviere, consignará las cantidades procedentes, según el párrafo 2 del art. 128. El punto 2) señala que verificado el depósito se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días desaloje el predio, vivienda o local. En caso que la indemnización se hubiere fijado por avenencia, el incumplimiento del plazo de desalojo no impedirá a la Corporación el ejecutar el desahucio previo depósito de la cantidad convenida.

SEXTO.- El art. 130 del RBEL indica que si a pesar del requerimiento que se dirigiere a quienes ocuparen el inmueble expropiado, con título o sin él, no lo desalojaren dentro de los respectivos plazos, la Corporación procederá por sí, a ejecutar el desahucio por vía administrativa. Dentro de los ochos días siguientes a la expiración del plazo concedido, según el artículo anterior sin que el interesado hubiere desalojado el predio, vivienda o local de negocio, el Presidente de la Corporación le apercibirá de lanzamiento en el término de otros cinco. El día fijado para el lanzamiento la Corporación lo ejecutará por sus propios medios a cuyo efecto bastará la orden escrita del Presidente, de la que se entregará copia al interesado.

SÉPTIMO.- En cuanto al procedimiento administrativo son de aplicación los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El art. 84 de la LRJPAC determina que: “instruidos los procedimientos e, inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a los representantes salvo en lo que afecte a informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes... El art. 93 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por Ley 47/1999, de 13 de enero dispone que las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limite derechos de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico. El art. 95 del mismo texto legal determina que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competente en cada caso, podrán proceder previo apercibimiento, a la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. El apartado 3º del art. 96 de la LRJPAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto la oportuna autorización judicial.-

OCTAVO.- Competente en materia del ejercicio de acciones administrativas resulta el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1. j) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril. Competente en materia de Urbanismo el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007.

## PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto : Concédase un plazo de audiencia de diez días a D. Yasin Mohamed Chaib con relación a la vivienda expropiada finca nº 36.1.01 referencia catastral nº 9032307.- Advértase que de no comparecer el interesado en un plazo de diez días para el desalojo voluntario del inmueble nº 36.1.01 referencia catastral 9032307, sito en Avda. Martínez Catena nº 62. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la que se acuerde el desahucio administrativo, con apercibimiento de lanzamiento en el término de cinco días, solicitándose, en caso de no desalojo voluntario del citado inmueble, autorización judicial de entrada al inmueble de referencia, para llevar a cabo el desalojo de personas y enseres y su posterior demolición.- Indíquese que los gastos a que dé lugar el lanzamiento, por ejecución subsidiaria, serán de cuenta del desahuciado.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 25 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**668.**- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de dos mil siete (21-06-2007) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho (18-03-2008), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución estableciendo los servicios mínimos esenciales en la huelga convocada con carácter indefinido, por el sector de limpieza pública viaria, cuyo inicios tendrá lugar a las 24:00 horas del día 19 de marzo de 2008,

En el día de la fecha, se recibe en la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio de Limpieza Pública, desconvocando la huelga prevista.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

## PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto el Decreto de fecha 18-03-2008 en el que se señalaba los servicios mínimos del sector de limpieza pública viaria.

En Ceuta, a 24 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

**669.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA al interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a la incoación del expediente administrativo sancionador por una presunta infracción a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-340-0004

NOMBRE Y APELLIDOS: MUSTAPHA MOHTAR LAIACHI.

DOMICILIO: C/ Real, 94 - CEUTA.

TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACION DE EXPTE. SANCIONADOR.

FECHA DEL ACTO: 05-03-08.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios. Ceuta, a 26 de marzo de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**670.**- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Matrícula: CE6093D

Marca: Volkswagen

Color: Blanco

Zona: Vía de Servicio C. Dato. (junto ofic. transportes)

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 25 de marzo de 2008.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**671.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 397/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDESELAM ABDERRAHAMAN MOHAMED contra la empresa TRANSIMAR EXPRESS S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice: "Que estimando la demanda de despido formulada por Abdeslam Abderrahaman Mohamed contra la empresa Transitar Express, S.L., siendo parte Fogasa, debo declarar y declaro que el cese laboral efectuado el día 3 de octubre del 2007 es constitutivo de un despido improcedente, declarando extinguida ahora la relación laboral y condenando a la empresa a que abone al actor la cantidad de 392,40 euros en concepto de indemnización y el pago de los salarios de tramitación y dejados de percibir desde el 3 de octubre, condenando a las partes a estar y pasar por tales declaraciones y absolviendo al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades legales subsidiarias. Notifíquese dicha resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Transimar Express, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta a veinticinco de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**672.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 395 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUSTAFA MOJTAR ABDELKADER contra la empresa TRANSIMAR EXPRESS S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo Fallo es:

"Que estimando la demanda por despido formulada por D. Mustafa Mostar Abdelkader contra Transitar Express, S.L., siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el cese laboral efectuado el día 3 de Octubre de 2007 es constitutivo de un despido improcedente, declarando extinguida ahora la relación laboral y condenando a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 6.575,62 euros, en concepto de indemnización y el pago de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 3 de octubre, condenando a las partes a estar y pasar por tales declaraciones, y absolviendo al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades legales subsidiarias.- Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla.- Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Transimar Express, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta a veinticinco de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**673.-** Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la CONSEJERÍA DE FOMENTO a los efectos que procedan.

Ceuta, a 24 de marzo de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación de Convocatoria de Subvenciones Públicas para Actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio de Interés Histórico Artístico de Ceuta.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"La Constitución Española en su artículo 46 encomienda a los poderes públicos la obligación de garantizar la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Integrantes de ese patrimonio histórico, cultural y artístico, lo son, indudablemente, los bienes inmuebles integrantes del patrimonio arquitectónico de las Ciudades, cuya protección es exigible no sólo para que puedan ser disfrutados por la colectividad, sino también para que puedan ser transmitidos a las generaciones futuras.

En el artículo 21.1.14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta se establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de Patrimonio Cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad.

Por Real Decreto 2.497/1996, de 5 de diciembre, se transfiere por la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre otras funciones, la mejora del Patrimonio arquitectónico sobre el que se ejerzan funciones.

Asimismo, por Real Decreto 31/1999, de 15 de enero, se traspasaron a la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre otras funciones, las correspondientes al patrimonio histórico, artístico, monumental y arquitectónico.

Dentro de dicho ámbito competencial y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento y de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. (EMVICESA), ha considerado necesario convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2008, para las actuaciones que se lleven a cabo en materia de rehabilitación y/o adecuación ambiental de edificios de interés histórico-artístico ubicados en Ceuta, cuya rehabilitación o actuación no sea susceptible de recibir ayudas a través del Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2004, o que la que pudieran obtener por su aplicación sea 6 haya sido inferior al 30 por 100 del Presupuesto de la actuación para la que se solicita la ayuda.

Para hacer frente al gasto de las mencionadas subvenciones se destinaría la cuantía máxima de 250.000 euros existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos en los Presupuestos de la Empresa Municipal EMVICESA,

Por todo ello, es necesario someter a «la aprobación del Consejo de Gobierno la convocatoria de Subvenciones Públicas para Actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta», en virtud de la cual, la Ciudad Autónoma de Ceuta, podrá otorgar subvenciones a las actuaciones que cumplan con los requisitos y objetivos previstos en ella.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

Aprobar la Convocatoria de Subvenciones Públicas para Actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta, cuyo texto se adjunta a la presente Propuesta,

Conocida dicha Propuesta el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto de la Convocatoria el que a continuación se transcribe:

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE INTERÉS HISTÓRICO ARTÍSTICO DE CEUTA.

La Constitución Española en su artículo 46 encomienda a los poderes públicos la obligación de garantizar la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Integrantes de ese patrimonio histórico, cultural y artístico, lo son, indudablemente, los bienes inmuebles integrantes del patrimonio arquitectónico de las Ciudades, cuya protección es exigible no sólo para que puedan ser disfrutados por la colectividad, sino también para que puedan ser transmitidos a las generaciones futuras.

En el artículo 21.1.14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta se establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de Patrimonio Cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad.

Por Real Decreto 2.497/1996, de 5 de diciembre, se transfiere por la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre otras funciones la mejora del patrimonio arquitectónico sobre el que se ejerzan funciones.

Asimismo, por Real Decreto 31/1999, de 15 de enero, se traspasaron a la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre otras funciones, las correspondientes al patrimonio histórico, artístico, monumental y arquitectónico.

Dentro de dicho ámbito competencial se circunscribe la presente convocatoria, en virtud de la cual la Ciudad Autónoma de Ceuta otorgará subvenciones a las actuaciones que cumplan con los requisitos y objetivos previstos en ella.

Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente convocatoria:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.-** La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento y de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA), convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2008, para las actuaciones que se lleven a cabo en materia de rehabilitación y/o adecuación ambiental de edificios de interés histórico-artístico ubicados en Ceuta, cuya rehabilitación o actuación no se susceptible de recibir ayudas a través del Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2004, o que la que pudieran obtener por su aplicación sea o haya sido inferior al 30 por 100 del Presupuesto de la actuación para la que se solicita la ayuda.

Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima de 250.000 E., existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos en los Presupuestos de la Empresa Municipal, EMVICESA.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los perceptores.

Las personas, tanto físicas como jurídico-privadas, que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar legalmente constituidas, en caso de personas jurídicas.

2.- Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta.

3.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad de Ceuta.

4.- No haber obtenido, para el mismo edificio que sea objeto de la subvención, ayudas en materia de rehabilitación, tanto estatales como locales, en los últimos cinco años. En caso de haberla obtenido, ésta deberá haber sido inferior al 30 por 100 del Presupuesto de la actuación para la que se solicita la ayuda.

5.- Tener plena capacidad de obrar.

6.- En el caso de que el solicitante de la subvención sea una comunidad de bienes, agrupación de personas físicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actuación subvencionable, se deberá hacer constar expresamente los compromisos de ejecución de la actuación asumidos por cada miembro de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

7.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

8.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

#### TERCERA. Actuaciones a subvencionar.

Son las que se enumeran a continuación:

1.- La adecuación estructural del edificio, considerando como tal las obras que le proporcionen condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad, resistencia, firmeza y solidez.

2.- La adecuación funcional, entendiendo como tal la realización de las obras que proporcionen al edificio condiciones suficientes respecto de accesos, estanqueidad frente a la lluvia y humedad, aislamiento térmico, redes generales de agua, gas, electricidad, telefonía, saneamiento, servicios generales y seguridad frente a accidentes y siniestros.

Se consideran, asimismo, obras para la adecuación funcional de los edificios, las actuaciones que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad, así como la adaptación del edificio a la Ordenanza de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- La actuación en edificios de interés histórico-artístico que supongan una mejora estética del mismo, como la eliminación de elementos arquitectónicos no originales del inmueble, o la reposición de elementos originales.

4.- La actuación en edificios que conlleve una mejora ambiental del mismo, entendido este concepto como integración en el entorno o ambiente del lugar.

#### CUARTA. Plazo de Presentación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en las dependencias de EMVICESA, en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C.C.E. (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*).

QUINTA. Criterios de Valoración de las actuaciones.

Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en cuenta para la valoración de las actuaciones:

1.- Interés Histórico-Artístico del Edificio,

2.- Naturaleza de la obra a ejecutar: Se valorará, especialmente, tanto la mejora en la calidad estética del aspecto exterior del edificio, como el aumento de la seguridad estructural del mismo.

3.- Presupuesto: Se considerará el coste presupuestado en relación a la superficie construida del edificio, primándose especialmente aquellas actuaciones que impliquen una fuerte inversión en el edificio por parte del promotor.

4.- Rentabilidad económica de la inversión.

5.- Capacidad económica del Promotor.

SEXTA. Solicitud, memoria, documentación y subsanación de errores

1. Solicitudes.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente convocatoria, debiendo relacionarse en el mismo la naturaleza de la actuación para la que se solicita subvención.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos en EMVICESA.

2.- Anexos.- Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

a) Una Memoria explicativa redactada por técnico competente, acompañada de un presupuesto de la actuación, desglosado por conceptos de gasto.

b) Una declaración responsable sobre los ingresos que genere el edificio objeto de la actuación, en caso de que éste, o alguno de sus elementos, sea objeto de explotación lucrativa.

c) Documentos acreditativos de los ingresos del promotor/beneficiario, como declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, declaración del Impuesto sobre Sociedades, etc...

3.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud y a los Anexos: La solicitud, además de los citados Anexos, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

3.1.- Documento acreditativo de que la persona solicitante es la titular del inmueble en el que se va a realizar la actuación, o su representante legal, o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.

3.2.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de personas físicas; si el solicitante fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

3.3.- Documentación acreditativa de que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, hasta el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

3.4.- Certificado expedido por el Interventor de la Ciudad de Ceuta de no tener subvenciones concedidas por la Ciudad pendientes de justificación.

3.5.- Declaración jurada acreditativa del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la base segunda.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en los Anexos o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieren derivarse.

4.- Subsanación de Errores.- Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como del solicitante y/o alguno de los extremos previstos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a éste, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 del texto normativo de mención.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante a que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

SÉPTIMA. órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.

El órgano competente para la aprobación de las subvenciones será el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a propuesta de la Comisión creada expresamente para el estudio de los expedientes, que tendrá la siguiente composición: El Consejero de Fomento, la Consejera de Cultura, el Subdirector General de Vivienda, el Arquitecto Municipal y un Técnico designado por la Consejería de Cultura.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Consejería de Fomento que podrá delegar estas funciones en EMVICESA.

La Consejería de Fomento, a tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

b) La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.

c) La formulación de las bases para que la Comisión constituida para este proceso pueda aprobar la propuesta de resolución que se presente al Consejo de Gobierno de la Ciudad.

d) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar el beneficia-

rio el grado de cumplimiento de la actuación objeto de la subvención cuando así lo estime la Consejería.

OCTAVA. Resolución.

La resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

NOVENA. Cuantía de la Subvención.

1.- Para la cuantificación del importe máximo que se otorgará a cada actuación, que podrá consistir en una cantidad fija o en un porcentaje sobre el gasto realizado, se tendrán en cuenta los criterios valorativos de cada actuación reseñados en la Base quinta de esta Convocatoria.

2.- Con aplicación de los criterios valorativos señalados, se establecerá una prelación entre las solicitudes, repartiéndose entre las seleccionadas el crédito disponible para este programa.

3.- En relación con el punto anterior, teniendo en cuenta el crédito presupuestario disponible, sólo podrán seleccionarse para ser subvencionadas aquellas proposiciones para las que la cantidad subvencionada garantice la viabilidad de la actuación. El resto de proposiciones deberán ser descartadas.

4.- Podrán ser rechazadas aquéllas solicitudes cuya actuación no alcance una valoración suficiente.

DÉCIMA. Forma de hacer efectiva la subvención.

El pago de la subvención se efectuará del siguiente modo:

- Un 25 por 100 de la misma podrá ser otorgada una vez iniciadas las obras que integran la actuación.

- El 75 por 100 restante se otorgará una vez ejecutada la totalidad de los trabajos que conlleve la actuación.

UNDÉCIMA. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la subvención, además de lo previsto en los artículos duodécimo y decimotercero de la presente convocatoria vendrá obligado a:

1.- Finalizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo de doce meses; en todo caso, la actuación deberá haberse iniciado antes del 31 de diciembre de 2008.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Ciudad de Ceuta.

3.- Comunicar a la autoridad concedente, de forma inmediata, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

4.- Colocar de forma visible en el exterior del edificio objeto de la rehabilitación, el cartel que figura en el Anexo II de las presentes Bases.

DUODÉCIMA. Justificación de los gastos.

1.- El perceptor de la subvención quedará obligado a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada.

Documentación a aportar con carácter general:

a) Factura original de la Empresa constructora que haya realizado los trabajos que integran la actuación subvencionada.

b) Declaración jurada relativa a la existencia o no de otras subvenciones de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo edificio objeto de la actuación; en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.

c) Factura correspondiente a los honorarios técnicos, tasas o importe de licencias que, en su caso, se hayan abonado como consecuencia de la actuación.

d) Cualquier otra documentación que la Consejería de Fomento estime necesaria para la mejor justificación del gasto realizado.

2.- Si vencido el plazo de justificación el perceptor no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que lo aporte en el plazo de veinte días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar.

DECIMOTERCERA. Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("De la potestad sancionadora") y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DECIMOCUARTA. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.- Incumplimiento de la obligación de justificación.  
2.- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos sin autorización expresa del órgano convocante.

El procedimiento para el reintegro se realizará por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados, se indicará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la LRJAP-PAC.

DECIMOQUINTA. Efectos de la Convocatoria.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta convocatoria. Así mismo podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El Recurso potestativo de Reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.

<b>ANEXO I</b>
----------------

Dirigido a: La Consejería de Fomento  
Ciudad Autónoma de CEUTA.

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTUACIONES EN  
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL  
AÑO 2008**

<b>I.- DATOS GENERALES</b>			
Nombre o razón social del Promotor:			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio (2):	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito (3):	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:

<b>II.- DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE</b>			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.:
Correo electrónico:		Tlfno.:	Fax:

<b>III.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA</b>			
Titular de la Cuenta:			
Banco o Caja :			Sucursal:
Domicilio :		Localidad:	Provincia:

**NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE:**

Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

**IV.- Naturaleza de la Actuación para la que se solicita Subvención (1):**

--

**V.-PRESUPUESTO:**

--

**VI.- DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN (Meses):**

--

**VII.- En caso de que la Actuación haya comenzado, indicar fecha:**

--

**VIII.- ¿Ha Recibido Ayudas a la Rehabilitación del Edificio en los últimos 5 años? (En caso afirmativo indicar importe):**

SI (Importe): \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

(1) Describir la Actuación en función de la tipología de rehabilitación según la Base Tercera de la Convocatoria. El solicitante de la subvención, por sí o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, conoce y acepta en todos sus términos las Bases de la Convocatoria de Subvenciones Extraordinaria de Rehabilitación de Edificios para el año 2008 en la que se regula el régimen y procedimiento de concesión de estas subvenciones.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.

**ANEXO II**

(Las medidas mínimas del cartel debrán ser de 1,00 m por 1,50 m)



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**674.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a Tunidos y Congelados S.A, BUQUE CONGELADOR ALBACORA IV, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

Pongo en su conocimiento que por Decreto de fecha 27-02-08, nº 1.886, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 9.259/08, relativo a la baja del Número de Registro Sanitario 12.02142/CE de la Empresa TUNIDOS Y CONGELADOS, S.A. BUQUE CONGELADOR "ALBACORA IV", con CIF: A-35012236, con domicilio social en C/ Marina Española nº 60, que desarrolla la actividad de BUQUE CONGELADOR, por razones de exactitud del Registro.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, artículo 21 señala que: "La Ciudad ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo, sanidad e higiene.

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad, a la Ciudad de Ceuta, cuyo anexo B dispone que: "La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: Funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.

3.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 25, señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente ley.

4.- Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario cuyo artículo 9, párrafo 2 del precepto citado dice que la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.

5.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 21 de junio de 2007, se delegan las competencias en materia de Sanidad, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en materia de Sanidad, Salud Pública Higiene.

## PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación de la inscripción del N.R.S. 12.02142/CE, perteneciente a la empresa TUNIDOS Y CONGELADOS, S.A BUQUE CONGELADOR "ALBACORA IV", que desarrolla la actividad de BUQUE CONGELADOR.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**675.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 34/08

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: "Balizamiento de las playas de la Ciudad durante los años 2008 y 2009".

b) Lugar de ejecución: Playas de la Ciudad.

c) Plazo de ejecución : Dos temporadas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 40.156,67 Euros.

5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956-52-82-53/54

e) Telefax: 956-52-82-84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº.

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 27 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**676.**- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

Habiendo adoptado nuevos criterios en Mesa Negociadora que afectan sustancialmente a las bases para la consolidación de funcionarios interinos nombrados con anterioridad al 01-01-05 y siendo precisa la elaboración de nuevas bases

### VENGO EN DISPONER:

1. Quedan sin efecto los Decretos de esta Viceconsejería nº 002701 de 13-03-08 y el Decreto nº 002702 de fecha 14-03-08, respectivamente.

2. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 27 de marzo de 2008.- EL VICECONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**677.**- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación

c) Número de expediente: 148/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: "Gestión del Servicio Público de Recogida, Almacenamiento, Transporte marítimo-terrestre de neumáticos fuera de uso"

b) Fecha de publicación de la licitación: 8 de febrero de 2.008

c) Boletín o Diario Oficial: B.O.C.CE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 632.828,92 Euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 17 de marzo de 2.008

b) Contratista: Ecoceuta, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: 614.000,00 Euros

d) Plazo de adjudicación: 4 años

En Ceuta a 24 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**678.**- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación

c) Número de expediente: 124/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: "Obras de remodelación de aseos del Colegio Público Ortega y Gasset"

b) Lote: no procede

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOCCE 4.695 de fecha : 14 de diciembre de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 88.907,89 euros

5.- Adjudicación

a) Fecha: 17 de marzo de 2008

b) Contratista: Construcciones y Reparaciones Mena, S.L.

c) Importe de adjudicación: 80.825,36 euros

d) Plazo de adjudicación: tres meses y medio

En Ceuta a 25 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**679.**- Con fecha veinte de febrero de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de siete de octubre de 2003 se adjudica el contrato de "ADECUACIÓN DEL LOCAL DESTINADO AL EQUIPO TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE MENORES", a la empresa SERFRIMAN S.L., por un importe de 60.000,00 E.

Con fecha veintiuno de octubre de 2003, la empresa SERVICIO, FRIO Y MANTENIMIENTO DE CEUTA, S.L., con NIF: B51007094, hizo entrega de la fianza, por importe de 2.400,00 E.

Con fecha veintisiete de marzo de 2006, la Consejería de Fomento remite Acta de Recepción del contrato de referencia, informando favorablemente del mismo, habiendo transcurrido ya el plazo de devolución de fianza.

No consta la existencia de responsabilidad pendiente en relación a dicho contrato.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

\* El Art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio regula la devolución de fianza de los contratos administrativos.

\* El Consejero de Hacienda ostenta competencia en materia de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 21/06/07.

## PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la devolución de fianza correspondiente al contrato de "ADECUACIÓN DEL LOCAL DESTINADO AL EQUIPO TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE MENORES", a la empresa SERFRIMAN S.L., con NIF: B51007094 por un importe de 2.400,00 E.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución por ser de domicilio desconocido a Serfriman, S.L., según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 24 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**680.**- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Obras, Infraestructura y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de OBIMASA
- c) Número de expediente: 004/2008

## 2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: SERVICIOS ANALÍTICOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
- b) Lugar de entrega: OBIMASA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 45.622,80 euros (IVA incluido).

5.- Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: OBIMASA.
- b) Domicilio: Benzú, Carretera de Benzú García-Aldave s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 0102
- e) Fax 956 52 01 03
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - c1) Entidad: Sede de OBIMASA, de 9:00 a 14:00 horas.
  - c2) Domicilio: Benzú, Carretera de Benzú García-Aldave s/n.
  - c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el RDL, 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 31 de marzo de 2008.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

**681.**- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Obras, Infraestructura y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de OBIMASA
- c) Número de expediente: 004/2007

- 2.- Objeto del Contrato:
- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE SONDA MULTIPARAMETRICA CON DESTINO A OBIMASA.
- b) Fecha de invitación para la presentación de ofertas: 13/12/07
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin Publicidad.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 20.000 euros.
- 5.- Adjudicación:
- a) Fecha: 31/03/2008.
- b) Contratista: Instrumentación Analítica S.A.
- c) Importe de adjudicación: 19.783 E. (IPSI incluido).
- d) Plazo de entrega: máximo de dos meses desde la firma del contrato.

En Ceuta, a 31 de marzo de 2008.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**682.-** Resolución del Viceconsejero de Deportes y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo para el año 2008.

#### RESOLUCIÓN

La Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta en su artículo 21.17 establece que ejercerá competencias en la "Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio".

Por el Real Decreto 34/99 de 15 de enero de 1.999, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de enseñanzas náutico deportivas, subacuáticas deportivas y buceo profesional.

Por decreto de 1 de marzo de 2008 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al limo. Sr. D. Víctor Íñiguez Márquez como Viceconsejero de Deportes.

Por decreto de 21 de junio de 2.007 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se atribuye a la Viceconsejería de Deportes, entre otros, en su apartado e), la "Autorización de escuelas náutico-deportivas y gestión de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo".

Por Resolución de fecha 27 de junio de 2007 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes, D. Víctor Íñiguez Márquez.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3.º apartado f), tiene como

finés esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte y, concretamente, los derivados del Real Decreto 31/99 y 34/99, de 15 de enero, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de deporte y en materia de enseñanza náutico-deportivas.

La Orden FOM/3200/2007 publicada en el BOE n.º 264 de 3/11/2007 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, define los títulos para el gobierno de estas embarcaciones y establece las normas generales que regulan las atribuciones y condiciones de la expedición de los mismos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### VENGO EN DISPONER

1º.- Convocar, durante el presente año 2.008, los exámenes para la obtención de las Titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica, que se regirán por las siguientes bases:

#### BASES CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA EL AÑO 2.008.

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

1º.- Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes para los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

Podrán concurrir los aspirantes que deseen obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para la Navegación Básica, menores de edad, que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su D.N.I. o pasaporte.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición, renovación o convalidación de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa Estatal vigente en la materia, debiéndose acreditar mediante el correspondiente documento.

2º.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

SEGUNDA.- Convocatorias y fecha de celebración de las pruebas.

Se establecen dos Convocatorias para el presente año 2008, la primera en el mes de Mayo y la segunda en el mes de Octubre, siendo las fechas de las citadas Convocatorias para la obtención de las distintas titulaciones las siguientes:

## - CONVOCATORIA DE MAYO:

Patrón para Navegación Básica: Día 17 de mayo de 2008  
 Patrón de Embarcaciones de Recreo: Día 17 de mayo de 2008

Patrón de Yate:

Día 16 de mayo de 2008 (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Trabajos sobre carta.
- Meteorología.

Día 16 de mayo de 2008 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Seguridad.
- Procedimientos Radio.
- Legislación.

Capitán de Yate:

Día 16 de mayo de 2008 (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Cálculos de Navegación (1.º Ejercicio)

Día 16 de mayo de 2008 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Meteorología y Oceanografía
- Cálculos de Navegación (2.º Ejercicio)

Día 17 de mayo de 2.008 con el siguiente orden de asignaturas:

- Teoría del Buque y Construcción Naval
- Inglés Escrito
- Inglés Oral

## - CONVOCATORIA DE OCTUBRE:

Patrón para Navegación Básica: Día 25 de octubre de 2008

Patrón de Embarcaciones de Recreo: Día 25 de octubre de 2008

Patrón de Yate:

Día 24 de octubre de 2008- (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Trabajos sobre carta.
- Meteorología.

Día 24 de octubre de 2008 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Seguridad.
- Procedimientos Radio.
- Legislación.

Capitán de Yate:

Día 24 de octubre de 2008 (horario de mañana) con el siguiente orden de asignaturas:

- Navegación-Teoría.
- Cálculos de Navegación (1.º Ejercicio)

Día 24 de octubre de 2008 (horario de tarde) con el siguiente orden de asignaturas:

- Meteorología y Oceanografía
- Cálculos de Navegación (2.º Ejercicio)

Día 25 de octubre de 2008 con el siguiente orden de asignaturas:

- Teoría del Buque y Construcción Naval
- Inglés Escrito
- Inglés Oral

## TERCERA.- Solicitudes y Plazos de Presentación.

1.º- Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias, habrán de formularse necesariamente en el modelo normalizado de instancia que se acompaña en el sobre que se encuentra a disposición de los interesados y, que habrá de retirarse por parte de los mismos, de las dependencias de este Instituto Ceutí de Deportes sitas en Plaza Rafael Gibert, 27-1.º, 51001 Ceuta.

2.º- Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se presentarán en el registro del Instituto Ceutí de Deportes, sito en plaza Rafael Gibert, 27, 51001-CEUTA,- o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los siguientes periodos:

Primera Convocatoria de Patrón para Navegación-Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, desde el día siguiente a la publicación hasta el 16 de abril de 2008.

Segunda Convocatoria de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, del 12 al 26 de septiembre de 2008.

## CUARTA.- Derechos de Examen.

3.º- Los derechos de examen para la participación en la presente convocatoria deberán abonarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, mediante ingreso en la cuenta corriente 2038 9881 53 6200003390, indicando "DERECHOS DE EXAMEN-CYT, DERECHOS DE EXAMEN-PYT, DERECHOS DE EXAMEN-PER" o "DERECHOS DE EXAMEN-PNB" así como el nombre de quien efectúa el ingreso, según proceda.

La cuantía de los derechos de examen son los siguientes:

- |  |             |
|--|-------------|
| - Para Patrón de Navegación Básica     | 38,60. EUR. |
| - Para Patrón de Embarcación de Recreo | 46,10. EUR. |
| - Para Patrón de Yate                  | 59,20. EUR. |
| - Para Capitán de Yate                 | 73,80. EUR. |

La acreditación del pago de los derechos de examen, en los cuales está incluida la tasa correspondiente al sobre de matrícula se justificará adjuntando a la solicitud el resguardo original bancario del ingreso correspondientemente validado por la entidad bancaria, indicando en el mismo el nombre de quien efectúa el ingreso. La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determina la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

#### QUINTA.- Documentación.

1º.- A las solicitudes deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará en el Instituto Ceutí de Deportes, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia clara y legible, COMPULSADA (por ambas caras), del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, vigentes sin caducar (en cuyo caso se adjuntará el resguardo correspondiente de tramitación), REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE.

b) Una fotografía a color tamaño carnet, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

c) Resguardo original validado por la entidad bancaria correspondiente, acreditativo de haber pagado los derechos de examen regulado en la base tercera apartado 3, REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE.

d) Fotocopia clara: y legible COMPULSADA (por ambas caras), de la tarjeta marítima o titulación inmediata inferior, en los casos de Patrón de Yate o Capitán de Yate, según proceda, salvo que haya sido expedida por la, Ciudad Autónoma de Ceuta. En el caso de tenerlo en trámite en alguna otra Comunidad Autónoma o en la Dirección General de la Marina Mercante, deberán aportar un certificado acreditativo del órgano competente confirmando que reúne los requisitos exigidos para la expedición del título antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e) Certificado médico oficial (según resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en B.O.E. de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante, B.O.E. de 11 de diciembre de 1998) o, en su defecto, fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor junto con un informe de un médico o diplomado óptico en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 de anexo I de la Citada Resolución (en cuyo caso la fecha de caducidad, de la tarjeta del título que en el futuro se solicite coincidirá con la fecha de caducidad del permiso o licencia de conducción, según lo expresado en la resolución de 30/12/97 de la D.G.M.M. en su punto Primero, apartado b) ), o fotocopia de tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si la ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a dos años (según la Orden FOM/3200/2007, publicada en el BOE n.º 264 de fecha 3/11/2007) a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados, por el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, que acredite

haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo 1 no será preciso acompañar el informe médico o de diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

En el supuesto regulado en la base Primera a) ("Podrán concurrir los aspirantes que deseen obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para la Navegación Básica, menores de edad, que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su D.N.I. o pasaporte"), de la presente convocatoria deberá acompañarse documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

g) La no presentación a examen, salvo por enfermedad debidamente justificada documentalmente, y en el plazo máximo de tres días hábiles con posterioridad al examen, no dará lugar a la devolución de las tasas correspondientes o a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta resolución.

#### SEXTA.- Admisión de aspirantes.

1º.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el del Instituto Ceutí de Deportes.

2º.- Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3º.- Transcurrido el plazo establecido la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrá en los mismos lugares a los que hace referencia en el apartado 1.º de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen recogidos en la base segunda apartado.

4º.- Contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes que excluya definitivamente a algún aspirante, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes.

El Instituto Ceutí de Deportes indicará los centros o instalaciones en las que se efectuarán las pruebas de la convocatoria, así como su horario, siendo expuestas en los tabloneros de anuncio de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes y haciéndolo público en el mismo anuncio de la resolución que apruebe la lista definitiva de los aspirantes.

Los exámenes se celebrarán siempre que el número de candidatos lo justifique. Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, con una antelación mínima de siete días naturales antes de la realización del examen teórico podrá suspender la realización del mismo.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan a continuación:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- > DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.
- > Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás, regla, escuadra y cartabón.
- > Calculadora básica.

b) Los candidatos a Patrón de Yate deberán, además, irán provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2008, y los candidatos a Capitán de Yate del almanaque náutico de 2008 y de tablas náuticas.

c) El Tribunal Calificador facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsimil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

#### SÉPTIMA.- Tribunales.

1.º.- Se nombrarán Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo en cada convocatoria. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.

2.º.- Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior media con competencias en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

- a) En los exámenes de Patrón para navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo: Dos vocales.
- b) En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocales.
- c) En los exámenes de Capitán de Yate: Cinco vocales.

3.º.- Se nombrarán el mismo número de miembros suplentes de los Tribunales Calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4.º.- El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público en el mismo anuncio a que hace referencia el apartado 1.º de la base quinta de la presente convocatoria. En este anuncio se hará público asimismo la fecha de constitución de los Tribunales.

5.º.- La constitución de los Tribunales Calificadores no será válida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6.º.- Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Instituto Ceutí de Deportes, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas para la obtención de titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Navegación Básica o Patrón de Embarcaciones de Recreo en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.º.- Los Presidentes de los Tribunales Calificadores exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el punto anterior.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurren las circunstancias previstas en el citado punto.

8.º.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales Calificadores el Instituto Ceutí de Deportes, sito en Plaza Rafael Gibert, 27 1.º, 51001 Ceuta, teléfonos: (956)519242, 513824, 519149, fax: 956513819, e-mail: icd@ceuta.es.

9.º.- Los Tribunales calificadores elaborarán las pruebas que han de realizar en cada ejercicio y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de embarcaciones de recreo.

10.º.- Cada uno de los Tribunales Calificadores contará con la asistencia de colaboradores o vigilantes de las pruebas que considere oportuno, con funciones de mera colaboración y vigilancia.

11.º.- Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

#### OCTAVA.- Proceso selectivo.

1.º.- Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales Calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2.º.- Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los tribunales Calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante y, en su caso, del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudieran incurrir en infracción penal ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente al Instituto Ceutí de Deportes a los efectos legales oportunos.

3.º.- Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen. Si por razones de fuerza mayor, ajenas a este Instituto Ceutí de Deportes algún aspirante no pudiera estar presente en el momento del llamamiento, se estudiará por el Instituto Ceutí de Deportes las circunstancias que concurren y efectuar un nuevo llamamiento en fecha y hora que previamente se publique mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.

4.º.- Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales Calificadores publicarán con carácter provisional en los tablones de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5.º.- Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales Calificadores en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a partir de su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6º.- Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales Calificadores, remitirán al Instituto Ceutí de Deportes propuesta definitiva de aprobados del examen teórico por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su aprobación mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes y exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7º.- Contra la resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes conteniendo la relación definitiva de aprobados, que agota la vía administrativa, los aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes.

#### NOVENA.- Exámenes prácticos.

Para la realización del examen practico o de las practicas básicas de seguridad y navegación deberá haberse superado previamente el examen teórico. Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen practico o las practicas de básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo o no superado el examen en tres convocatorias, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

#### DÉCIMA.- Solicitud de expedición de títulos.

1º.- En el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la exposición del listado definitivo de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán directamente en el registro del Instituto Ceutí de Deportes o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicitud de títulos y de la tarjeta de identidad marítima correspondiente acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo una fotografía de tamaño carnet, en las que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Resguardo original del abono de los derechos de expedición de título, mediante ingreso en cualquier oficina de Caja Madrid.

d) Fotocopia compulsada por ambas caras de la tarjeta de identidad marítima del título anterior si se posee.

e) Certificado original de prácticas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia o en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente. En el supuesto de que los aspirantes no opten por la realización del examen práctico, las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, se realizarán en la embarcación de una escuela u organismo, debidamente homologado o autorizado por el Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier entidad con competencias en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

f) Certificado original de haber aprobado el examen teórico correspondiente.

#### UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DOCEAVA.

En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente en materia de Titulaciones Náuticas, y demás disposiciones concordantes.

2º.- Publicar la presente Resolución en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 31 de marzo de 2008.- EL VICECONSEJERO DE DEPORTES Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.- Fdo.: Víctor Íñiguez Márquez.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**683.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 14-03-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041625329	M BOUKHNFIRA	X3764858B	IGUALADA	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041436971	B MOHAMED	45081460	CEUTA	07.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041639195	D ORTIZ	45110677	CEUTA	25.11.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
510041640756	Y MERABET	45112924	CEUTA	14.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041453142	M BOUGHALEM	X3182293J	BOLAÑOS DE CALATRAVA	19.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041632474	E ABOZ	X6843993K	MOGUER	27.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041443835	N EL GHMAT	X6412805Z	MADRID	27.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041626206	N IKJOVEN	X4517259J	MOSTOLES	08.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041630337	A MANSSOURI	X6881836Y	CHOZAS DE CANALES	30.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041453575	B HASSAN	X3499717Z	PORTILLO DE TOLEDO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 14-03-2.008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041442934	H BOUGHLALA	X6328123H	GELIDA	23.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041460833	S ES SAYH	X6905832J	MATARO	23.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041436284	B EL HAOUACHI	X4836414C	PREMIA DE MAR	07.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395348	I EL MODDEN	X2355704K	S BOI DE LLOB	01.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041633326	A EL MOSAADI	X0411693Q	VILAFRANCA PENEDES	13.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041462003	R BENTRIFET	X2597907B	CEUTA	21.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041399718	I PADILLA	45072759	CEUTA	02.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
51004147581	F HOSSAIN	45088111	CEUTA	14.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041634409	A MOHAMED	45089484	CEUTA	11.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041430634	M ABDESELAM	45089526	CEUTA	21.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041312352	S ABDESELAM	45103531	CEUTA	19.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632152	S AHMED	45105918	CEUTA	14.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041634446	M CHAIB	45110201	CEUTA	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041634458	I HERNANDEZ	45115617	CEUTA	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041398702	R MEDKOURI	X1373502B	ALCAZAR DE SAN JUAN	30.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
510041460675	M ABOU ALLAL	X5137089Q	TOMELLOSO	23.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041455590	A TARIQ	X4997101Y	MONTEFRIO	04.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041455710	E SAADY	X6869541Q	MOGUER	21.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041443239	A ELA OUDATI	X6741932B	COLLADO VILLALBA	03.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041443240	A ELA OUDATI	X6741932B	COLLADO VILLALBA	03.08.2007	450,00	1	RD 1428/03	044	6	
510041615026	M BOUGHADI	X5383556S	FUENLABRADA	14.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041462933	M EL ARIFI	X4213066H	MURCIA	23.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041451900	M EL ARIFI	X4213066H	MURCIA	21.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041459855	R DALAOUI	X2190874D	FUENTESAUCA	17.11.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de lo Social**  
**Número Uno de Ceuta**

**684.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 394 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUSTAFA MOJTAR ABDELKADER contra la empresa TRANSIMAR EXPRESS S.L., sobre ORDINARIO se ha dictado Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. Mustafa Mojtar Abdelkader contra Transimar Expres, S.L., condeno a la empresa a que abone al actor al cantidad de 982, 57 euros, por los conceptos reclamados. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE interponer recurso alguno.- Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Transimar Express, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta a veintiséis de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**685.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 396/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDESELAM ABDERRAHMAN MOHAMED contra la empresa TRANSIMAR EXPRESS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo Fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. Abdeselam Abderrahman Mohamed contra la empresa Transimar Express, S.L., debo condenar y condeno a la misma, a que abone al actor la cantidad de 475,11 euros, por los conceptos reclamados. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, NO CABE interponer recurso alguno.- Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a Transimar Express, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

**686.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 25 de marzo de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000172393	INSTITUTONACIONAL DE GE	CL RECINTOSURS/N	51001 CEUTA	03 51 2007 010194634	0207 0207	60,1
0111	10 51000281723	AUTORIDAD PORTUARIA DEC	ZZ MUELLE ESPAÑA	51001 CEUTA	02 51 2007 010095412	0506 0506	309,1
0111	10 51000281723	AUTORIDAD PORTUARIA DEC	ZZ MUELLE ESPAÑA	51001 CEUTA	02 51 2007 010095513	0506 0506	303,6
0111	10 51000650121	HAMED MOHAMED MOHAMED	AY MARTINEZ CATENA	51003 CEUTA	03 51 2007 010767237	0707 0707	620,8
0111	10 51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2007 010767843	0707 0707	1.750,1
0111	10 51100331641	JOSE MARTIN LOPEZ, S.L.L	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	04 51 2006 005020010	0902 1004	360,6
0111	10 51100344573	EL HOGAR DEL CARPINTERO	PG INDUSTRIAL LA CH	51002 CEUTA	03 51 2007 010771883	0707 0707	365,0
0111	10 51100353768	HUFAKACEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2007 010753089	0607 0607	154,0
0111	10 51100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2007 010772287	0707 0707	154,0
0111	10 51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010772590	0707 0707	656,3
0111	10 51100385700	TRANSIMAR. EXPRES, S.L.	CL CAPITAN MORENO 15	51001 CEUTA	03 51 2007 010772691	0707 0707	1.101,0
0111	10 51100386407	CONSTR. DEL ESTRECHO	CL REAL 116	51001 CEUTA	03 51 2007 010871917	0504 0504	91,9
0111	10 51100387215	CECO ELECTRONICS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04 51 2006 005020919	0704 0705	360,6
0111	10 51100387215	CECO ELECTRONICS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04 51 2006 005022737	0704 0705	960,0
0111	10 51100391053	LAINRA S.L.	PGLA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	04 51 2006 005021828	0503 0905	1.200,0
0111	10 51100395396	VIAJES CAOBA, S.L.	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	04 51 2006 005016875	0806 0806	3.606,0
0111	10 51100395396	VIAJES CAOBA, S.L.	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010772994	0707 0707	1.703,3
0111	10 51100396410	CONTRATAS MADERAS A.R.,	AY LISBOA, EDIF NAVI	51002 CEUTA	04 51 2006 005021121	0304 0604	360,6
0111	10 51100396410	CONTRATAS MADERAS A.R.,	AV LISBOA, EDIF NAVI	51002 CEUTA	03 51 2007 010871816	0304 0304	45,8
0111	10 51100408736	CONSTRUM. DEL ESTRECHO	CL REAL 116	51001 CEUTA	03 51 2007 010871715	0204 0204	22,6
0111	10 51100408736	CONSTRUM. DEL ESTRECHO	CL REAL 116	51001 CEUTA	03 51 2007 010872422	0504 0504	22,6
0111	10 51100409645	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010773200	0707 0707	7.034,6
0111	10 51100426722	CONTRATAS MADERA A.R., S	AV LISBOA, EDIFICIO	51002 CEUTA	03 51 2007 010871614	0304 0304	19,3
0111	10 51100430055	IRUASEM, S.L.	PG ALBORAN 14	51002 CEUTA	04 51 2006 005020313	0802 0902	360,6
0111	10 51100442381	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	03 51 2007 010774311	0707 0707	589,1
0111	10 51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010774614	0707 0707	1.806,6
0111	10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010774715	0707 0707	619,6
0111	10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010832208	0807 0807	946,6
0111	10 51100500682	INMOB. Y CORRED. SEGUROS	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010775927	0707 0707	1.368,5
0111	10 51100533523	REALIZACIONES COMERCIALE	PO MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010777038	0707 0707	572,5
0111	10 51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2007 010777745	0707 0707	385,2
0111	10 51100562724	MEDINILLA PADILLA DAVID	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	04 51 2006 005018895	0605 0705	360,6
0111	10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2007 010779260	0707 0707	42,6
0111	10 51100625267	VISO ORTIGOSA FRANCISCO	PG VIRGEN DE AFRICAL	51002 CEUTA	03 51 2007 010781280	0707 0707	307,0
0111	10 51100625267	VISO ORTIGOSA FRANCISCO	PG VIRGEN DE AFRICAL	51002 CEUTA	03 51 2007 010781381	0707 0707	57,2
0111	10 51100631634	CORREDERA MARTINEZ ANA M	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2007 010627700	0507 0507	1.151,9
0111	10 51100645475	GOLDMAN—ROBERT	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	03 51 2007 010782290	0707 0707	1.766,8
0111	10 51100650832	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2007 010782593	0707 0707	726,7
0111	10 51100668616	MOHAMED ABDELKADEMOH	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010783203	0707 0707	193,4

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 021000697939	BAHLOUL FARAHIALÍ	CL REAL, 89	51001 CEUTA	03 51 2007 010787041	0807 0807	286,5
0521	07 030083317475	BORONAT SECO JOSÉ LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2007 010787243	0807 0807	254,8
0521	07 031009999314	KROUNE—ABDELHAY	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007 010787344	0807 0807	299,5
0521	07 070070512276	DIAZ MARÍN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010787546	0807 0807	257,3
0521	07 081007247359	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 12	51002 CEUTA	03 51 2007 010787849	0807 0807	289,4
0521	07 081007247359	MOUMINE—MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 7	51002 CEUTA	03 51 2007 010788152	0807 0807	286,5
0521	07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2007 010789667	0807 0807	254,8
0521	07 181029951255	BORREGO TORRES ANTONIOR	CL SOLIS EDIF. SAN L	51001 CEUTA	03 51 2007 010789970	0807 0807	286,5
0521	07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010791384	0807 0807	257,3
0521	07 290083535763	PARRES ARACIL JORGE JUAN	AV ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2007 010791485	0807 0807	286,5
0521	07 291014848171	MARCELO GUTIERREZ ANTONI	CL PADILLA ED. CEUTA	51001 CEUTA	03 51 2007 010791889	0807 0807	308,1
0521	07 350028457114	MOHAMED MOHAMED MOH.	CL POLG. INDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 2007 010792903	0807 0807	289,4
0521	07 412113418775	DELGADO PEREZ CECILIA EU	PO PALMERAS GALERIA	51001 CEUTA	03 51 2007 010793408	0807 0807	286,5
0521	07 510002539069	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTO	CL REAL 55	51002 CEUTA	03 51 2007 010794418	0807 0807	289,4
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010794519	0807 0807	289,4
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010794620	0807 0807	299,5
0521	07 510003081764	MARTIN LOPEZ JOSE	PO MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010794822	0807 0807	254,8
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUELA	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2007 010796640	0807 0807	299,5
0521	07 510004291739	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51002 CEUTA	03 51 2007 010689334	0707 0707	286,5
0521	07 510004506856	MOLINERY RUIZ RICARDO	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007 010797751	0807 0807	286,5

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07510004512213	VISOORTIGOSA FRANCISCO	AVVASCONUÑEZ DEBA	51002 CEUTA	03 51 2007 010797852	0807 0807	286,5
0521	07510004537572	MARZOK MOH. ABDESELAM	CLLOMAMARGARITA 38	51004 CEUTA	03 51 2007 010690041	0707 0707	286,5
0521	07510004766736	BENDESS ALAHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2007 010798963	0807 0807	286,5
0521	07510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CLAVD LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2007 010799973	0807 0807	286,5
0521	07510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010692667	0707 0707	286,5
0521	07511000081474	GUERRERO MENA MARIA JOSE	PZ DE LOS REYES, EDI	51001 CEUTA	03 51 2007 010802300	0807 0807	286,5
0521	07511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010803209	0807 0807	254,8
0521	07511000357320	AMAR AMAR MOHAMED	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	21 51 2007 000002257	0903 0407	13.610,4
0521	07511000713893	BARRIENTOS CASANOVA FRAN	BD GRAL. VARELA 31	51002 CEUTA	03 51 2007 010805229	0807 0807	286,5
0521	07511000819785	MOHAMED CHAIRI SALAH HIC	PJ RECREO ALTO 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010805734	0807 0807	286,5
0521	07511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AVAFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2007 010806138	0807 0807	286,5
0521	07511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PG LA CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2007 010807047	0807 0807	286,5
0521	07511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2007 010807350	0707 0707	178,3
0521	07511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2007 010807451	0807 0807	178,3
0521	07511001211122	MAYTEAM - RABEI	CL ARGENTINA 94	51002 CEUTA	03 51 2007 010807956	0707 0707	286,5
0521	07511001211122	MAYTHAM - RABEI	CL ARGENTINA 94	51002 CEUTA	03 51 2007 010808057	0807 0807	286,5
0521	07511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2007 010809168	0807 0807	289,4
0521	07511001747046	MOH. ABDERRAHAMANKAR	CL NICARAGUA	51002 CEUTA	03 51 2007 010810885	0807 0807	286,5
0521	07511001989748	USSAI - WALTER	POREVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2007 010812000	0807 0807	286,5
0521	07511002009653	BOULAICH - ABDELAZIZ	BD LOMAMARGARITA 30	51004 CEUTA	03 51 2007 010701357	0707 0707	286,5
0521	07511002095943	ABDESELAMEL HADDAD NAJO	CL CANALEJAS	51001 CEUTA	03 51 2007 010813111	0807 0807	286,5
0521	07511002216080	GALI - FARIDA	CLAYMAT GONZALEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2007 010702165	0707 0707	286,5
0521	07511002305101	EL MORABIT - JAOUAD	PG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	03 51 2007 010814626	0707 0707	286,5
0521	07511002350567	QUANQUAM - HANAN	PJ AMAYA 14	51002 CEUTA	03 51 2007 010814929	0807 0807	286,5
0521	07511002444335	HAJJI - KHADIJA	POPALMERAS, 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010815333	0807 0807	238,0
0521	07511002713309	BERRADA - BERNARD	AV MARTINEZ CATENA, 5	51002 CEUTA	03 51 2007 010816545	0807 0807	286,5
0521	07511002795656	GALLOUJ - MOSTAPHA	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2007 010817050	0807 0807	286,5
0521	07511002831628	MOHAMED EL BAHOU DI MOHAM	CL BOND MESA, 11	51002 CEUTA	03 51 2007 010817252	0807 0807	286,5
0521	07511002932264	GOLDMAN - ROBERT	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51003 CEUTA	03 51 2007 010818262	0807 0807	266,3
0521	07511000357320	AMAR AMAR MOHAMED	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51003 CEUTA	01 51 2007 000052272	0403 0803	1.414,9

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2007 010786132	0707 0707	91,8
0611	07511002711487	ACHARRAK - SAID	CL CORTIJO RED PERMA	51002 CEUTA	03 51 2007 010681048	0607 0607	24,4

## RÉGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0825	07510003937990	SUAREZ BATISTA ANTONIO	CL MARINA ESPAÑOLA, 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010822508	0707 0707	174,3
------	----------------	------------------------	-----------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	1051000189672	ALMANSAMORENO ASUNCION	CL REAL 74	51001 CEUTA	03 51 2007 010820080	0707 0707	175,7
1211	1051100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010706310	0607 0607	175,7
1211	1051100462791	ADALID AGUILAR INMACULAD	CL ALFEREZ PROVISION	51001 CEUTA	03 51 2007 010820484	0707 0707	175,7
1211	1051100534230	BELCHIOR PAULO DASILVA	CL NICARAGUA 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010821393	0707 0707	175,7
1221	07511002297724	LAHLOU - KHADOUJ	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2007 010819878	0707 0707	175,7

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**687.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2.007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Topógrafo, funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Topógrafo, funcionario interino, mediante el sistema de Concurso - Oposición.

Ceuta, a 31 de marzo de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER INTERINO DE TOPÓGRAFO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Topógrafo de la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, Grupo A2, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, con carácter interino hasta que se proceda a su provisión de manera definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición.

El aspirante que obtenga la plaza, que tendrá carácter temporal, cesará automáticamente una vez se provea de manera definitiva la misma o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motiva su cobertura interina.

Los aspirantes que superen los dos ejercicios pero no obtengan plaza formarán una relación de candidatos, por orden riguroso de puntuación a los efectos de ser llamados para formalizar un contrato laboral temporal, de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Autónoma, siempre que hayan obtenido en la fase de oposición un mínimo de 30 puntos. Los aspirantes permanecerán en la citada relación durante un periodo de dos años desde la publicación de la misma, salvo que se efectúe una nueva convocatoria similar a esta.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la Ley 7/1985, el R.D. 896/1991 y el R.D. 781/1986, en todo aquello que no se oponga a la primera.

## 2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

### 2.1. Pruebas Selectivas:

#### 2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 1 punto por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del período trabajado y categoría laboral.

b. Formación Profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada 10 horas de cursos impartidos homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 10 horas.

#### 2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegido al azar de cada uno de los grupos que

figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

### 3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007 para los extranjeros.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a la que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del Título de Ingeniería Técnica en Topografía o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de África s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África s/n), 51001, Ceuta o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 15,15 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en

la cuenta corriente número ( 2103-1082-87-0030008286 ) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a TOPÓGRAFO de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

#### 5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

#### 6.2. El Tribunal calificador será el siguiente

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: un funcionario de carrera designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulator).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en las que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría primera del art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicada, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

**PRIMER EJERCICIO:** Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales. La calificación final de la fase de oposición se realizará mediante la suma de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiera obtenido en cada uno de ellos al menos 15 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el primer ejercicio, y de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

#### 9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho

#### 10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos, Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrá ser contratado y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobada la documentación y de acuerdo con la propuesta del Tribunal los aspirantes aprobados serán nombrados funcionario interino en los términos especificados en la Base 1.1, resolución que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo los aspirantes nombrados tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

#### 11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

#### ANEXO I

#### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Concepto, principios generales, características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía para Ceuta.

4. El acto administrativo: Concepto, motivación, notificación, eficacia y validez.

5. El administrado: Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

6. El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Selección. Provisión de los puestos de trabajo.

8. El Municipio. Concepto y elementos: Territorio, población y organización (régimen común, municipios de gran población)

9. Los Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

10. El Ayuntamiento. Composición. El Pleno y otros Órganos Colegiados de Gobierno.

#### GRUPO II

1. Teoría de errores. E. Sistemáticos y Accidentales. E. Absoluto y Relativo. Valor más probable, media aritmética. Transmisión de errores.

2. Goniómetro. Partes de un Goniómetro. Tipos. Operación de estación.

3. Nivel. Tipos de niveles. Calados de niveles.

4. Elementos de puntería. Tipos de anteojos. Ejes y planos de un anteojo. Descorreciones. Operación de enfoque y error de paralaje.

5. Sistema de Coordenadas. Coordenadas absolutas y relativas. Coordenadas cartesianas; cuadrantes signos y orientaciones. Convergencia de meridianos. Cálculo de Coordenadas, acimutes recíprocos; desorientaciones.

6. Teodolito, características. Eclímetros automáticos, Regla Bessel. Vuelta de horizonte.

7. Errores sistemáticos con teodolito.

8. Errores accidentales con teodolito.

9. Levantamiento de puntos. Redes del levantamiento planimétrico. Red geodésica.

10. Nivelación. Clasificación de las nivelaciones. Tipos de niveles. Comprobación de un nivel por el método del punto medio y del punto extremo.

11. Superficie de nivel, cotas altitudes y desniveles. Corrección por esfericidad y refracción. Coeficiente de refracción.

12. Levantamiento topográfico. Distintas redes. Red planimétrica. Red Trigonométrica o triangulación.

13. Superficie topográfica. Representación, curvas de nivel. Equidistancia, zona, pendiente. Elementos de relieve.

14. Proyección UTM. Sistema de coordenadas en proyección UTM. Sistema de referencia de la cuadrícula UTM.

15. La hidrografía. La hidrografía marina. Corrientes internas. Otros datos hidrológicos. Glaciares. Nomenclatura Hidrográfica.

16. Sistemas de posicionamiento global GPS. Fundamentos. Corrección de errores en la propagación de la onda.

17. Funcionamiento del GPS. Sistema de posicionamiento Global. Triangulación. Distancia. Tiempo. Posición. Corrección.

18. Introducción a la geodesia. Ramas de la geodesia. Geoide y elipsoide de referencia.

19. Medidas y errores. Errores absolutos y relativos. Transmisión de errores.

20. Corrección por esfericidad. Corrección por refracción. Determinación experimental del coeficiente de refracción. Reducción de distancias al horizonte. Corrección conjunta de esfericidad y refracción.



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

Funcionario de carrera  Funcionario interino  Personal laboral fijo   
 Personal laboral temporal (\*)  Bolsa de trabajo (\*)

(\*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

**CONVOCATORIA**

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

9. Exigida en la convocatoria

**DATOS PERSONALES**

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Firma

(No escriba en este recuadro)  
 Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286		Derechos de examen _____
		Gastos de tramitación _____
		Total _____

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)  
 Alcalde Sánchez Prados 1. CP 51001 Tel. 956 52 83 06 Fax 956 52 83 13 e-mail: adman.pública@ceuta.es

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**688.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CERAMICA TARAJAL, NAVE 11-7, a instancia de D. DRIS DRIS MOHAMED, D.N.I./T.R. B51008449, en representación de COMERCIAL DRYSA S.L., Teléfono 619515292.

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA MAYOR DE ALIMENTACIÓN

V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**689.-** Habiéndose declarado desierta la convocatoria para cubrir a través de un contrato temporal, la sustitución, vacante, ausencia o enfermedad del Jefe de Personal y Administración de AMGEVICESA; el Presidente del Consejo de Administración, en virtud del Acuerdo de delegación efectuado por el Consejo de Administración de la mercantil "APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL DE CEUTA S.A.", de fecha 2 de Abril de 2008, ha resuelto aprobar las siguientes bases, cubriéndose la referida plaza temporal mediante promoción libre, según establece el artículo 32.1.d) del vigente Convenio Colectivo.

Las bases de la convocatoria se publican anexas a esta resolución.

Ceuta, a 4 de abril de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir una Plaza Temporal por sustitución, vacante, ausencia o enfermedad, del Jefe de Personal y Administración por promoción libre.

#### 1. Normas Generales

1.1. Se convoca una Plaza Temporal por sustitución, vacante, ausencia o enfermedad del Jefe de Personal y Administración por promoción Libre.

#### 2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Concurso.

#### Pruebas Selectivas

##### 2. 1. Fase del concurso:

En dicha fase se valorarán los siguientes méritos con arreglo al siguiente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 100 puntos.

Es obligatorio obtener un mínimo de 80 puntos para superar el concurso.

b) Se valorará:

- La experiencia en la Administración Pública, tanto a nivel directivo como a nivel contractual.

- La Formación; por cursos recibidos referentes a la plaza, y especialmente, por cursos impartidos como monitor, en referencia a la plaza convocada.

#### 3. Condiciones de los Aspirantes

3.1 Título de Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales.

3.2 Estar en posesión del título o diploma de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología.

#### 4. Solicitudes

4.1 La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2.ª planta, los días 5, 7 y 8 de Abril de 2008.

4.2 Junto a la solicitud deberá presentarse el Currículum Vitae del aspirante, así como las fotocopias compulsadas de todos los elementos que contenga el mismo.

#### 5. Admisión de Aspirantes

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas y el día de la entrevista; así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador

6.1 Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, actuando uno como presidente, asistidos por un - Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa, que poseerán todos ellos el nivel de titulación igual o superior de la plaza que le oferta.

#### 7. Desarrollo de la entrevista curricular

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B.

Ceuta, a 4 de abril de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**690.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

## DECRETO

## “ANTECEDENTES DE HECHO

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Esta Presidencia, con el fin de agilizar los trámites administrativos, en lo que afecta a las comunicaciones dirigidas a entidades públicas y autoridades, anuncios, edictos y visto bueno de los certificados emitidos por la Secretaría General, considera conveniente delegar la firma de éstos documentos, en cada uno de los Consejeros y Viceconsejeros de la Ciudad de Ceuta, en función de la materia y dentro del ámbito competencial que, respectivamente, tengan atribuidos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## PARTE DISPOSITIVA:

Con base en lo expuesto en los párrafos precedentes, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la firma de las comunicaciones dirigidas a otras entidades públicas y autoridades, anuncios, edictos y visto bueno de los certificados que se emitan por la Secretaría General, en cada uno de los Consejeros y Viceconsejeros de la Ciudad de Ceuta, en función de la materia y dentro del ámbito competencial que, respectivamente, tengan atribuidos.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su firma.

Ceuta, a 1 de abril de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES

## Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**691.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 25-03-08, ha dispuesto lo siguiente:

Por resolución del Consejero de Fomento de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete (26-09-07) se declara el estado de ruina técnica y económica de la vivienda sita en calle Estrella nº 19, ordenándose su desalojo en el plazo de veintiún (21) días, así como la demolición en idéntico plazo (21 días).- Ante el incumplimiento de la orden de desalojo por Decreto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete (19-12-07) se incoa procedimiento de ejecución subsidiaria del desalojo de la vivienda que nos ocupa, concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días. Dentro de plazo comparece D. Pedro Manuel Argiz Comino (22-01-08), ocupante de la vivienda, manifestando lo siguiente: 1º.- Solicita la suspensión de la ejecución del acto de desalojo, habida cuenta que no posee otro domicilio alternativo. 2º.- Manifiesta indefensión, “... ya que nos pretenden dejar en la calle a toda la unidad familiar y no cree que eso sea justo”. 3º.- Se comunique la situación de su familia tanto a la Consejería de Bienestar como a la empresa municipal de la vivienda, al objeto de que sea adjudicatario de una vivienda de protección oficial.- Por todo lo anterior, solicita se admita el anterior escrito y se acuerde suspender dicha resolución.- La Policía Local informa (18-03-08) que la vivienda aún continúa ocupada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En cuanto a las alegaciones presentadas por el Sr. Argiz Comino, se seguirá el mismo orden para contestarlas: Respecto de la petición de suspensión del acto de ejecución subsidiaria del desalojo.- Con motivo de expediente contradictorio de ruina la Administración podrá acordar lo procedente respecto al desalojo de los ocupantes, si existiera peligro en la demora (art. 23.1.a) del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbánística). Conforme a lo anterior, los Servicios Técnicos en informe nº 965/07 proponen el desalojo y posterior demolición del inmueble declarado en ruina.- Como ha puesto de manifiesto reiteradamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la declaración de ruina es una situación objetiva, manifestación de la actividad de policía y seguridad que la Ley de Régimen Local encomienda a los municipios, para preservar de daños a las personas y a los bienes amenazados por el peligro que puedan suponer (entre otras STS 06-05-85).- Por otro lado, la suspensión de la ejecución de un acto administrativo, sólo es posible cuando éste ponga fin a la vía administrativa (en vía de recurso señala el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). En el caso que nos ocupa sólo se ha iniciado el procedimiento de ejecución subsidiaria. De lo anterior se desprende que no hay razón para apoyar la petición de suspensión del acto, solicitada por el alegante, sino que al contrario, los técnicos de la Consejería de Fomento, apreciando el peligro al que se refiere el precitado artículo 23.1.a) RDU proponen el desalojo y demolición.- En cuanto a la manifestación de

indefensión, hay que precisar que el alegante ha tenido conocimiento de todas las actuaciones que se iban produciendo en la tramitación del expediente que nos ocupa, sin que hubiese comparecido en los distintos trámites. Sólo compareció mediante representante legal una vez producida la declaración de ruina (30-10-07) y para solicitar copia del expediente administrativo.- Respecto de la solicitud de que se comunique de su situación tanto a la Consejería de Sanidad como a la empresa municipal de la vivienda, hay que indicar que con fecha 7 de octubre de 2.007 se notificó a ésta última la declaración de ruina de la vivienda que nos ocupa.- 2º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado". El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio. 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se desestiman las alegaciones presentadas por D. Pedro Manuel Argiz Comino.- 2º.- Se ordena la ejecución subsidiaria del desalojo de personas y enseres de la vivienda sita en calle Estrella nº 19 (referencia catastral 2241735), previa autorización judicial.- Una vez se obtenida la anterior autorización judicial, se comunicará a los interesados el día y hora en que se procederá al lanzamiento de personas y enseres.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Dolores Comino Cabalín y/o posibles causahabientes al ser de domicilio desconocido, según el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposi-

ción, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de Marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**692.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 26 de marzo de 2008 se aprueba la contratación mediante subasta abierta, de las obras contenidas en el proyecto "Reforma y modernización del Mirador de Isabel II de Ceuta".

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 179/07

II.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto para la reforma y modernización del mirador de Isabel II.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

c) Forma: Abierta.

IV.- Presupuesto base de licitación: (100.000,00 euros), IPSI incluido.

## V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VI.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán de conformidad con la medida 5.7 "Infraestructuras turísticas y culturales" del P.O.I. 2000 - 2006, en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FEDER y en un 25% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

VII.- Solvencia económica, financiera y técnica: Conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISEIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (si ello fuera posible), salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12,00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, asimismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 27 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**693.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 11 de marzo de 2008 se aprueba la contratación mediante concurso público, de las obras contenidas en el proyecto "Suministro e instalación de cerramiento de pista polideportiva en Barriada Miramar Bajo de Ceuta".

## I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 178/07

## II.- Objeto del contrato:

El equipamiento de las instalaciones deportivas consisten básicamente en vallas de cerramiento de sistema amortiguable, porterías con canastas y bancos integrados en las citadas vallas, asimismo la obra civil necesaria incluida en el proyecto, que contempla la obra auxiliar de albañilería necesaria para el montaje del cerramiento.

## III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso
- c) Forma: Abierta

## IV.- Presupuesto base de licitación: (34.481,62 euros), IPSI incluido.

## V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VI.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán de conformidad con la medida 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio" del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta, en un porcentaje de cofinanciación del 65% con recursos procedentes del FEDER y en un 35% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

VII.- Solvencia económica, financiera y técnica: Conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

## VIII.- Criterios de evaluación:

- a) Mejor oferta económica.
- b) Mejoras propuestas al proyecto.
- c) Menor plazo de suministro e instalación.
- d) Mayor período de garantía.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los QUINCE (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese

sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (si ello fuera posible), salvo que fuese sábado, en cuyo

caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, asimismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 27 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

